1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 14/04/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4161.010.32.1.856.2026
Organismo: Secretaría de Seguridad y Justicia

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Seguridad y Justicia- para la contratación de "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - PPL, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.", en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de conformidad el Decreto reglamentario 1082 del 26 de Marzo de 2015.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Seguridad y Justicia a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para el proceso de contratación cuyo objeto es “Prestar el servicio de alimentación preparada, empacada y entregada individualmente en sitio, para la Población Privada de la Libertad - PPL, que se encuentran en los Centros de Detención Transitoria del Distrito Especial de Santiago de Cali”, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. Términos y definiciones.

Termino/Sigla	Definición
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones
PPL	Persona/Población Privada de la Libertad. Es una forma más formal de referirse a las personas que están detenidas o encarceladas.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaría de Seguridad y Justicia, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario
Colombia Compra eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
CNSCC	Código Nacional de Seguridad y ConvivenciaCiudadana
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscribe el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos, que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Cronograma	Documento en el cuál la entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato;y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 (Artículo modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Estudio de Mercado	Es el Estudio de Mercado de los bienes y servicios objeto de contratación. El estudio de mercado comprende la dinámica de los precios y permite establecer el presupuesto oficial del servicio de alimentación a contratar, por lo tanto, comprende un análisis de los precios que se registran en el mercado a través de cotizaciones obtenidas y el análisis de precios históricos.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Seguridad y Justicia, por los interesados en ser el contratista del Proceso Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado como resultado del proceso de selección, objeto del presente documento.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grupo IVC	Subsecretaria encargada de coordinar la implementación de la política de inspección, vigilancia y control.

Fuente: Elaboración propia.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), la actividad económica en la cual se enmarca el objeto a contratar está identificada con los siguientes códigos CIIU:

MUESTRA	80
Sector	ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA
Actividades	5612 Expendio por autoservicio de comidas preparadas 5619 Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. 5621Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas Catering para eventos 5629 Actividades de otros servicios de comidas
Ámbito de aplicación	Territorio Colombiano

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

La Secretaría de Seguridad y Justicia requiere contratar el “Prestar el servicio de alimentación preparada, empacada y entregada individualmente en sitio, para la Población Privada de la Libertad - PPL”, en este sentido es importante conocer el sector relativo correspondiente a empresas que suministren el servicio de alimentación requerido.

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas, además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, que es un intermediario importante en la producción de otros bienes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Transporte, Comunicación, Mercadeo, entre otras.

Para el presente proceso, la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, requiere contratar la prestación de servicios para garantizar el suministro de la alimentación por ración diaria bajo la modalidad unipersonal, preparada en un sitio estratégico de operación (plan de alimentos), compuesta por cuatro (4) tiempos de comida (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio nocturno) a las personas con medida de aseguramiento de detención preventiva y a aquellas privadas de la libertad que se encuentran recluidas en los Centros de Detención Transitoria del Distrito Especial de Santiago de Cali.

(ESDAI 2023), Señaló que el servicio de alimentos, como su nombre sugiere, consiste en proveer comida y bebida para su consumo como prestación ya sea pública o privada, este servicio tiene como finalidad elaborar y/o distribuir alimentación planificada, de acuerdo a recomendaciones nutricionales nacionales e internacionales, a través de platos preparados u otras preparaciones culinarias, de acuerdo a estándares técnicos y sanitarios; destinado a pacientes hospitalizados, pacientes ambulatorios, usuarios sanos o clientes en general.

Desde una perspectiva más general el Servicio de Alimentación Colectiva, abarca establecimientos como los comedores, cafeterías y establecimientos que proveen alimentación por sí o a través de concesionario a Instituciones tales como Ministerios, Instituciones Públicas descentralizadas, fábricas, empresas, universidades, colegios, guarderías, albergues, centros de readaptación y en general a todas aquellas que atienden a un grupo determinado de personas, desde esta última perspectiva se enfoca el presente proceso de contratación.

En este sentido es evidente que hoy día, existe una amplia variedad de modalidades para los Servicios de Alimentación, estas modalidades se pueden diferenciar en:

- Servicio de Alimentación tradicional, el cual comprende, los restaurantes o casas de comidas, que son un negocio individual o social, en los que la principal característica es un comedor múltiple en el que se sirven comidas elaboradas en una cocina común. Dentro de este grupo se encuentra, por ejemplo, restaurantes de distinta categoría, autoservicios, bar, buffets, cafeterías, pizzerías, sandwicherías, hamburgueserías etc.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Servicio de Alimentación colectivos, los cuales corresponden a los servicios alimentarios que se ofrecen a grupos de colectividades que se hallan en un lugar determinado a la hora de comer y que no pueden desplazarse del lugar donde realizan su actividad. Estos servicios se ofrecen en lugares como escuelas, comedores universitarios, centros de acción social, fábricas-empresas, ejército, residencias, hospitales-clínicas, prisiones, lugares de trabajo, eventos u otros acompañamientos a la comunidad.
- Servicio de Alimentación comercial, están dedicadas a la confección de comidas en cantidades más o menos importantes con el objetivo de comercializar su producción. Ofrecen una buena relación calidad-precio, a la vez que garantizan un sistema de seguimiento para asegurar la calidad de la alimentación. Los usuarios de este tipo de servicios son las escuelas, hospitales-clínicas, empresas, compañías aéreas, etc.

Un aspecto diferenciador fundamental en los servicios de alimentación es la calidad; o, en un sentido más amplio, la gestión integral de la calidad del servicio. Ya no se trata únicamente de ofrecer menús que cumplan con ciertas especificaciones técnicas y garanticen la inocuidad de los alimentos. Es necesario ir más allá, generando una experiencia que incremente la percepción de valor por parte de los clientes y fomente su fidelidad, al percibir que reciben algo más que una simple oferta de menús.

Para Alarcón y San huesa (2011), las empresas prestadoras de servicios de alimentación colectiva requieren mantener una mejora continua de sus recursos y procesos, y administrar sus servicios con la calidad total que requiere todo ser humano. Donde el aspecto fundamental para el cumplimiento de los objetivos depende del grado de compromiso de sus directivos en la disposición de realizar una reestructuración estratégica de su administración y modelos de gestión.

Aspectos diferenciadores en los Servicios de Alimentación

Los aspectos diferenciadores en un servicio de alimentación tienen que ver con la gestión de calidad en los servicios, es decir:

- Inocuidad de alimentos. Sistemas de control de entrada y salida de materias primas e insumos. Estandarización en los procesos en la recepción y salida de materias primas e insumos.
- Limpieza y desinfección de equipos, mobiliario y comedores.
- Mantenimiento de equipos de acuerdo con su uso y las necesidades del establecimiento.
- Almacenamiento de materias primas e insumos de acuerdo con sus especificaciones técnicas.
- Personal calificado y capacitado para la manipulación de alimentos y preparación de estos.
- Cumplir con normatividades vigentes que apliquen de acuerdo con las autoridades sanitarias para la operación de servicios de alimentos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Manejo de recursos financieros acorde a la estructura y operación del establecimiento.
- Atención a las QPRF (quejas, peticiones, reclamos y felicitaciones), porque de la información recolectada, se establecen planes de mejoramiento para ofrecer un mejor servicio.

Preparación de alimentos y su conservación

Antes de la preparación de los alimentos es importante planificar los espacios necesarios para almacenar alimentos, adecuación de alimentos y cocción de la comida. Una vez organizados dichos espacios, se hace necesario tener buenas prácticas en la manipulación de alimentos para evitar posibles contaminaciones cruzadas, malas condiciones de almacenamiento, falta de limpieza y desinfección de superficies, utensilios y equipos dispuestos para el proceso de cocción.

Todo ese proceso, pretende minimizar el riesgo de intoxicaciones por los alimentos que pudieran estar en proceso de descomposición y es vital conocer algunos consejos entre la compra, separación y conservación de la comida.

Proceso de compra

En el proceso de compra se deben tener en cuenta lo siguiente:

- Tener un acuerdo claro de aprovisionamiento con los proveedores; revisando siempre los alimentos envasados o revisar en el empaque su fecha de caducidad.
- Los productos crudos como pescados, carnes, pollos, deben estar almacenados en bolsas,
- Es recomendable porcionar, de acuerdo con la capacidad del negocio, lavarlos y cambiarlos de bolsa o empaque antes de ponerlos en el congelador.
- Las frutas deben estar frescas, sin signos de descomposición, ni mal olor para hacer un almacenaje seguro de las mismas.
- Las verduras deben estar frescas y de acuerdo con los requerimientos de uso para el negocio, también se pueden conseguir algunas de estas verduras picadas o congeladas en paquetes listas para su uso posterior.
- No se deben aceptar de los proveedores productos que se encuentren vencidos porque pone en riesgo la reputación del restaurante y la higiene de los empleados.
- Tampoco se deben aceptar productos envasados con abolladuras o golpes, dado, que dichas deformaciones en las latas pueden hacer perder los conservantes del producto.
- La gestión de la calidad es un proceso continuo, en donde su objetivo principal es satisfacer las necesidades del usuario y conlleva una gran responsabilidad, porque en primera instancia se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deben crear diferentes metodologías para buscar información, gestionar y con esos datos, desarrollar objetivos de innovación en la cocina, servicio de comedor, generación de espacios nuevos para divertir a las usuarios, concursos entre otras actividades que involucren una conexión más cerca de las empresas de servicios de alimentación y sus clientes.

Proceso de almacenaje

- Se deben refrigerar productos perecederos como algunas verduras, embutidos y salsas industriales a una temperatura 40ºF.
- Congelar de forma organizada y en recipientes separados pescados, carnes, pollo a una temperatura de 1º F dicha temperatura permitirá conservar los alimentos por cinco (5) o más días.
- Los alimentos envasados o enlatados pueden almacenarse en la alacena a una temperatura ambiente, de abrir los envases deben consumirse en el menor tiempo posible, aun cuando se refrigeren máximo deben ser consumidos en 2 días.
- Si no se usan pueden tener una duración aproximada de 24 meses, desde la fecha de su fabricación.
- Organizar la alacena de forma que condimentos y especies tengan su propio lugar, envases ocupen otro espacio, harinas y cereales tengan otro espacio y así con todos los ingredientes.
- Se deben respetar los espacios para los utensilios ollas, cucharas, chuchillos, papeles de cocina (aluminio – vinipel), trinches, espátulas entre otros. Estos espacios deberán permanecer impecables, sin humedad ni restos de comida en los utensilios.

Proceso de preparación

- Lavado de manos con agua tibia y jabón antes de comenzar y después de manipular los alimentos.
- Mantener separadas carnes, pollos y pescados en sus propios jugos antes del proceso de cocción.
- Desinfectar y limpiar utensilios a emplear con agua tibia o jabón para evitar la contaminación de los alimentos.
- También es recomendable usar cloro con agua en el proceso previo de limpieza de la cocina, superficies y algunos utensilios este proceso se deberá hacer antes y después del proceso de cocción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La logística es definida como el conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un servicio, de ahí que los procesos logísticos engloban todas aquellas actividades por las que discurre un producto desde que se fabrica hasta que se entrega al cliente final, pasando por su elaboración, empaque, el transporte, distribución y entrega oportuna. (Mecalux 2024);

Es importante mencionar que en el marco del cumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato a celebrar, las actividades de apoyo logístico, asistencial y operativo estarán a cargo del contratista e implicaran que este realice todas las acciones identificables e intangibles requeridas por la entidad estatal, que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte, que tiende a satisfacer necesidades de la entidad en lo relacionado con la gestión administrativa y/o funcionamiento del mismo.

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

1. Sector primario o sector agropecuario
2. Sector secundario o sector industrial
3. Sector terciario o sector de servicios.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para la prestación del servicio a contratar, cabe resaltar se tendrán en cuenta actividades para su desarrollo que se podrían ver afectadas por algunas fluctuaciones tanto en el valor de las materias primas, niveles de producción u otros elementos que hacen parte de su cumplimiento en la prestación del servicio. A continuación, se observa el comportamiento en los últimos años, de las principales variables macroeconómicas con referencia a las variaciones históricas de la demanda en caso tal de existir.

A pesar de la mejora del panorama a corto plazo, las perspectivas mundiales siguen siendo moderadas en comparación con los parámetros históricos. En 2024-25, se prevé que el crecimiento será inferior al promedio de la década de 2010 en casi el 60 % de las economías, que comprenden más del 80 % de la población mundial. Predominan los riesgos a la baja, como tensiones geopolíticas, fragmentación del comercio, tasas de interés más altas durante más tiempo y desastres relacionados con el clima. Se necesita la cooperación mundial para salvaguardar el comercio, apoyar las transiciones verde y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

digital, aliviar la deuda de los países, y mejorar la seguridad alimentaria. En los MEED, la inversión pública puede impulsar la productividad y catalizar inversiones privadas, y así promover el crecimiento a largo plazo. Las reformas fiscales integrales son esenciales para abordar los desafíos que enfrentan los pequeños Estados en el ámbito fiscal, como los problemas que surgen producto de una mayor exposición a conmociones externas.

PERSPECTIVA MUNDIAL[1]

El crecimiento mundial se está desacelerando tras un marcado aumento de las barreras comerciales y una mayor incertidumbre sobre las políticas. Se prevé que el crecimiento se debilitará hasta llegar al 2,3 % en 2025 —una importante rebaja con respecto a pronósticos anteriores—, y solo se espera una leve recuperación en 2026-27. El crecimiento podría ser aún menor si aumentan las restricciones comerciales o si persiste la incertidumbre en materia de políticas. Otros riesgos a la baja son un crecimiento menor al esperado en las principales economías, el empeoramiento de los conflictos y fenómenos meteorológicos extremos. Se necesitan esfuerzos de políticas multilaterales para fomentar un entorno más previsible y transparente para resolver las tensiones comerciales. Los responsables de la formulación de políticas deben seguir manteniendo la inflación estable y fortaleciendo los balances fiscales, al tiempo que emprenden reformas que mejoren la calidad institucional, estimulan la inversión privada y mejoran el capital humano y el funcionamiento del mercado laboral.

[1] Perspectivas Económicas Mundiales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PIB real (%)						Revisión*	
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2027f	2025f	2026f
Mundo	**3.3**	**2.8**	**2.8**	**2.3**	**2.4**	**2.6**	**-0.4**	**-0.3**
Economías avanzadas	**2.9**	**1.7**	**1.7**	**1.2**	**1.4**	**1.5**	**-0.5**	**-0.4**
Economías emergentes y en desarrollo	**3.8**	**4.4**	**4.2**	**3.8**	**3.8**	**3.9**	**-0.3**	**-0.2**
Asia oriental y el Pacífico	3.6	5.2	5.0	4.5	4.0	4.0	-0.1	-0.1
Europa y Asia central	1.5	3.6	3.6	2.4	2.5	2.7	-0.1	-0.2
América Latina y el Caribe	4.0	2.4	2.3	2.3	2.4	2.6	-0.2	-0.2
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.6	1.9	2.7	3.7	4.1	-0.7	-0.4
Asia meridional	6.0	7.4	6.0	5.8	6.1	6.2	-0.4	-0.1
África al sur del Sahara	3.9	2.9	3.5	3.7	4.1	4.3	-0.4	-0.2

Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2025.

Todas las regiones de los mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED) enfrentan un panorama desafiante en medio del aumento de las tensiones comerciales y la mayor incertidumbre global, y las proyecciones de crecimiento para 2025 se redujeron en todas las regiones en comparación con las proyecciones de enero. Se espera que el crecimiento disminuirá en Asia oriental y el Pacífico, así como en Europa y Asia central —dos regiones que dependen mucho del comercio internacional— y, en menor medida, en Asia meridional. Se prevé que el crecimiento de América Latina y el Caribe será el más bajo entre las regiones de los MEED durante el período del pronóstico, a medida que la actividad se ve frenada por las elevadas barreras comerciales y las debilidades estructurales de larga data. En las regiones con un gran número de exportadores de productos básicos —como Oriente Medio y Norte de África y África subsahariana— se anticipa que el crecimiento se verá afectado por el debilitamiento de las perspectivas de la demanda externa de productos básicos.

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se reducirá al 4,5 % en 2025 y al 4,0 % en 2026.
Europa y Asia central: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 2,4 % en 2025 y luego subirá poco a poco hasta alcanzar el 2,6 % en 2026-27.
América Latina y el Caribe: Se anticipa que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,3 % en 2025 antes de afirmarse hasta llegar a un promedio de 2,5 % en 2026-27

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Oriente Medio y Norte de África: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 2,7 % en 2025 y se fortalecerá aún más hasta llegar a un promedio del 3,9 % en 2026-27.
Asia meridional: Se espera que el crecimiento se modere en un 5,8 % en 2025 y luego se afirme hasta llegar a un promedio del 6,2 % en 2026-27.
frica subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento llegará al 3,7 % en 2025 y a un promedio del 4,2 % en 2026-27.

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - ENERO DE 2026[2]

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.
En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

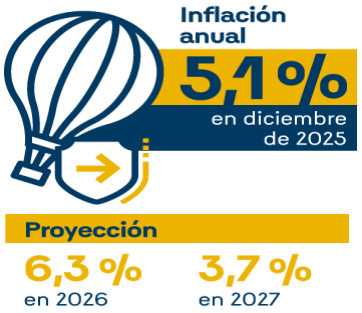
- La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.
- El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación

[2] Informe de Política Monetaria - Enero de 2025 | Banco de la República

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.

- Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
- Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.
- La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.



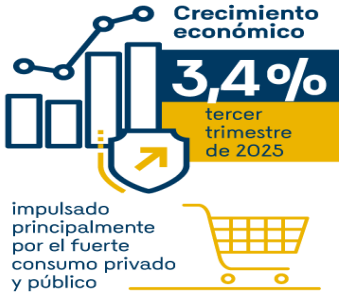
En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

- Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.
- El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.

- La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continúo con un bajo desempeño.
- Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.
- La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.
- En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.



La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.

- La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.
- Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.
- En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.
- La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.

La inflación se redujo de forma importante del 9,3 % en 2023 al 5,2 % en 2024. En el presente y siguiente año la inflación continuaría descendiendo hacia la meta de inflación.

- En el último trimestre de 2024 la inflación siguió bajando y terminó el año en 5,2 % al cierre del año, debido a menores aumentos en los precios de algunos bienes y servicios regulados (servicios públicos y combustibles) y de las comidas fuera del hogar, principalmente.
- A pesar del importante descenso durante todo 2024, incluido el último trimestre, y del buen desempeño de los bienes y de los alimentos, la inflación total terminó en niveles todavía superiores a la meta.
- Las acciones de política monetaria y el ajuste de la actividad económica han contribuido a la reducción de la inflación. No obstante, la indexación a una tasa alta de inflación registrada en 2023 y las presiones de costos laborales limitaron una mayor reducción de la inflación.
- En los próximos dos años, tanto la inflación total como la básica continuarían acercándose de forma gradual a la meta del 3 %.
- La indexación de los precios de algunos bienes y servicios a una inflación más baja y los efectos acumulados de las decisiones de política monetaria serían factores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que seguirían acercando la inflación hacia la meta. No obstante, las presiones provenientes del reciente aumento del salario mínimo, y las derivadas del comportamiento de la tasa de cambio en un entorno de elevada incertidumbre global, podrían hacer que la reducción de la inflación sea más lenta que lo proyectado.

La actividad económica sigue recuperándose de manera gradual, ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta del 3 %, en un entorno de un mercado laboral estable.

- La economía colombiana continuó fortaleciéndose en el segundo semestre de 2024, de la mano de un buen comportamiento del consumo de los hogares y señales de recuperación de la inversión.
- El aumento del gasto en maquinaria y equipo, la construcción de obras civiles y la recuperación de los inventarios estarían impulsando la recuperación de la inversión. El consumo privado (de los hogares) ha crecido, apoyado por unas tasas de interés más bajas, un mejor desempeño del acceso al crédito y el aumento en el ingreso disponible.
- Se estima que la actividad económica creció 1,8 % en 2024 y continuaría acelerándose para crecer en 2,6 % en 2025 y 3,4 % en 2026. Lo anterior gracias a una política monetaria que sería gradualmente menos restrictiva a medida que baje la inflación. Con esto se espera que la economía alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva en 2026.
- La tasa de desempleo ha disminuido y se ubica en niveles bajos frente al pasado, mientras los niveles de empleo han crecido. Además, un mejor comportamiento del empleo asalariado ha permitido reducciones adicionales en la tasa de informalidad.
- Las reducciones en la tasa de interés de política monetaria se han reflejado en importantes disminuciones en las tasas de interés del mercado.
-

Desde finales de 2023 la Junta Directiva del Banco de la República ha reducido la tasa de interés de política monetaria en 375 pb, situándola en 9,5 %. Esto es compatible con que la inflación se acerque a la meta del 3 % en los próximos dos años y con la recuperación gradual de la actividad económica hacia niveles sostenibles.

- En su reunión de diciembre la Junta Directiva del Banco de la República decidió, por mayoría, bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos y en la de enero del presente año la dejó estable en el 9,5 %.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Las decisiones de política monetaria tomadas hasta ahora han contribuido a reducir la inflación anual en un contexto en el que la actividad económica se ha recuperado de forma gradual y el mercado laboral se ha mantenido estable.
- El impacto del aumento del salario mínimo sobre los precios y el comportamiento de la tasa de cambio en un entorno de alta incertidumbre externa y fiscal son factores importantes en la evolución futura de la inflación. Por esta razón, resulta prudente contar con información adecuada al respecto a la hora de definir los valores de la tasa de interés de política que permitan que la inflación continúe descendiendo hacia la meta del 3 %.
- En este sentido, las decisiones sobre la tasa de interés de política monetaria continúan apoyando la recuperación sostenible del crecimiento económico y mantienen la prudencia requerida en vista de los riesgos que subsisten sobre el comportamiento de la inflación.

VARIABLES ECONOMICAS QUE INCIDEN EL SECTOR

INDICADORES ECONÓMICOS

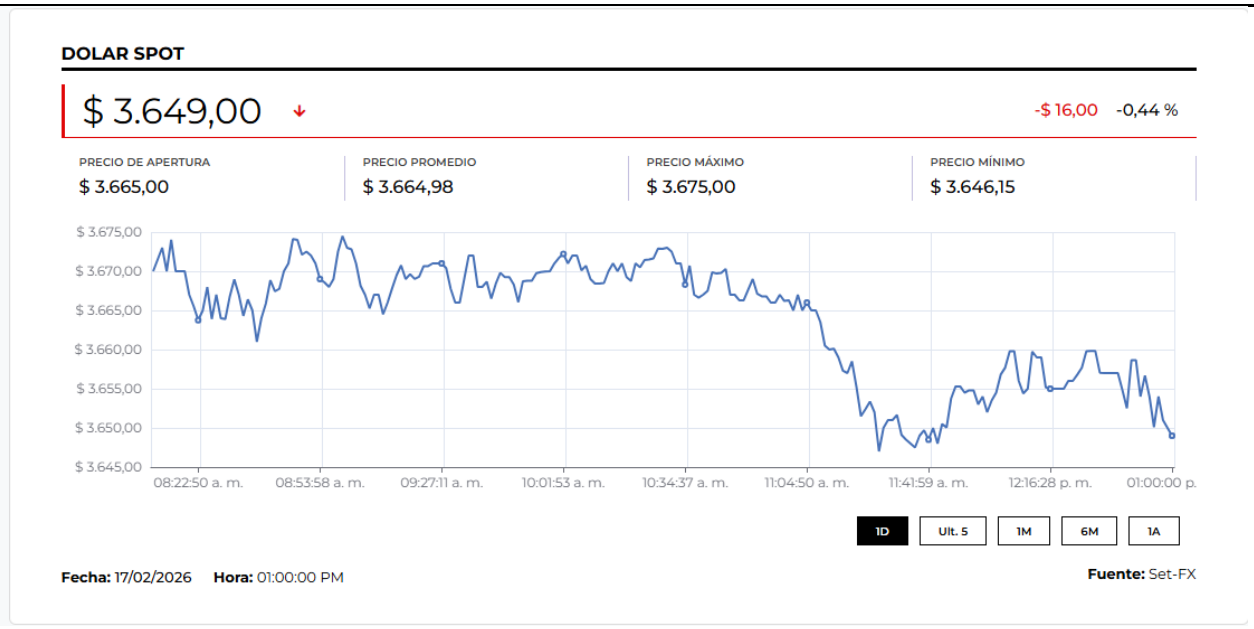
Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores encontramos:

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)[3]

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.

[3] https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



MACRO

Estas son las principales cuentas nacionales del país, que indican cómo avanza o retrocede la economía nacional. Entérese de la variación del desempleo, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros.

INFLACION[4]

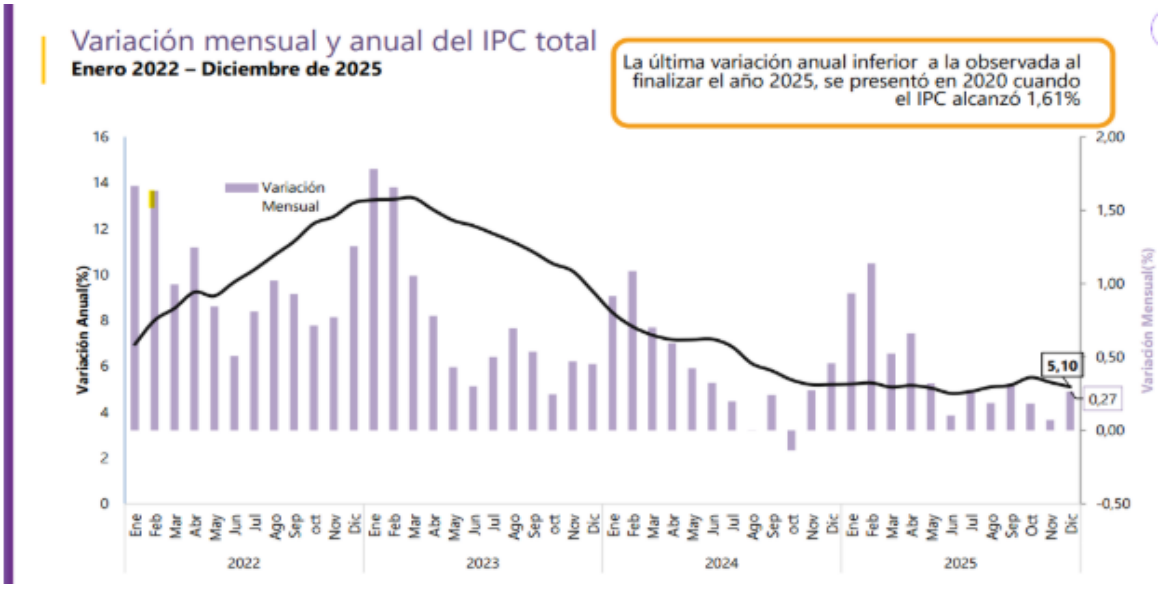
La inflación en 2025 se ubicó por debajo de la registrada en 2024, tal como se expuso anteriormente, la meta de inflación establecida por la Junta Directiva del Banco de la República se ha mantenido en el 3 %, como guía y objetivo de la política monetaria. No obstante, el índice de precios al consumidor –IPC– cerró en 5,10 %, lo que representa una desviación de 2,10 puntos porcentuales frente a dicha meta.

Histórico del IPC en los últimos 5 años

[4] https://actualicese.com/ipc-2025-en-colombia/?srsltid=AfmBOopudogSoWfskbLpQw8h9S9zv1TS_79DmmK5lS5pSsVvzLBXCzUG

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la evolución del IPC en los últimos años, se puede observar el siguiente gráfico que muestra la variación mensual y anual que ha tenido la inflación en Colombia en cada uno de los meses desde 2022 hasta 2025:



Como se puede observar, desde 2022 hasta 2025 la variación del IPC revela importantes tendencias inflacionarias en el país. Durante 2022 y gran parte de 2023 se observa un contexto de elevada inflación, seguido por un proceso sostenido de desaceleración que se consolida entre 2024 y 2025.

En la siguiente tabla se puede encontrar el histórico de la variación del IPC en los últimos 5 años:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Año	Inflación anual
2025	5,10 %
2024	5,20 %
2023	9,28 %
2022	13,12 %
2021	5,62 %

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[5]

De acuerdo con el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/bol-IPC-feb2025.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

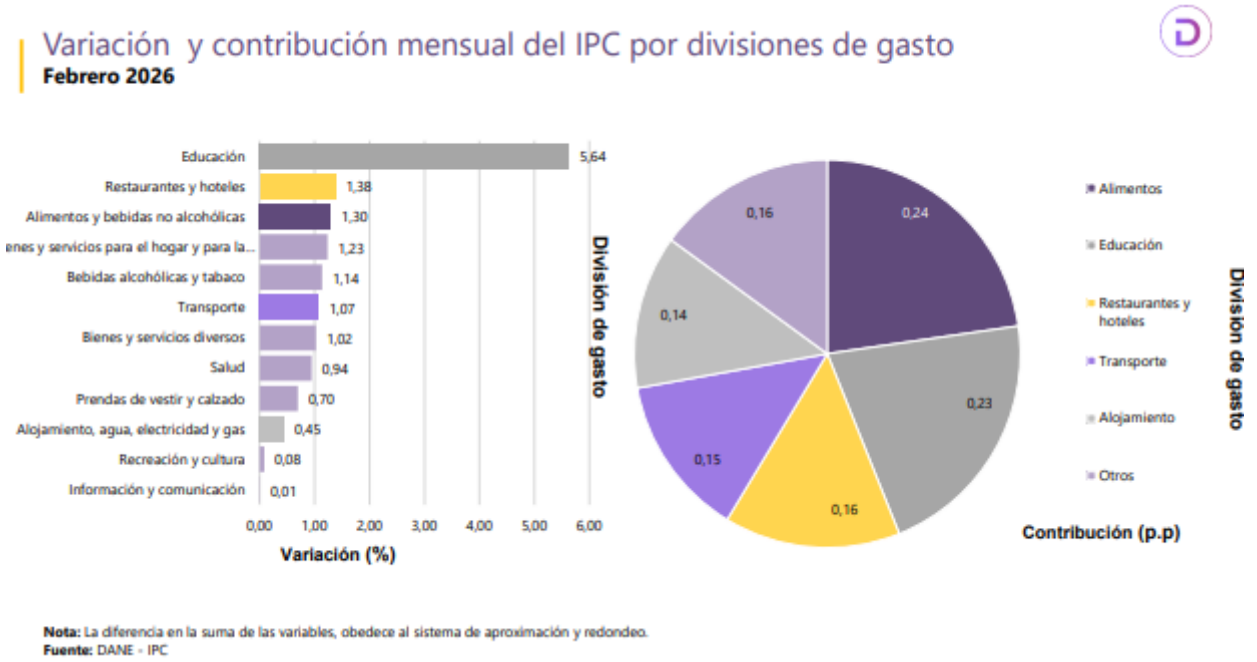
En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas
y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

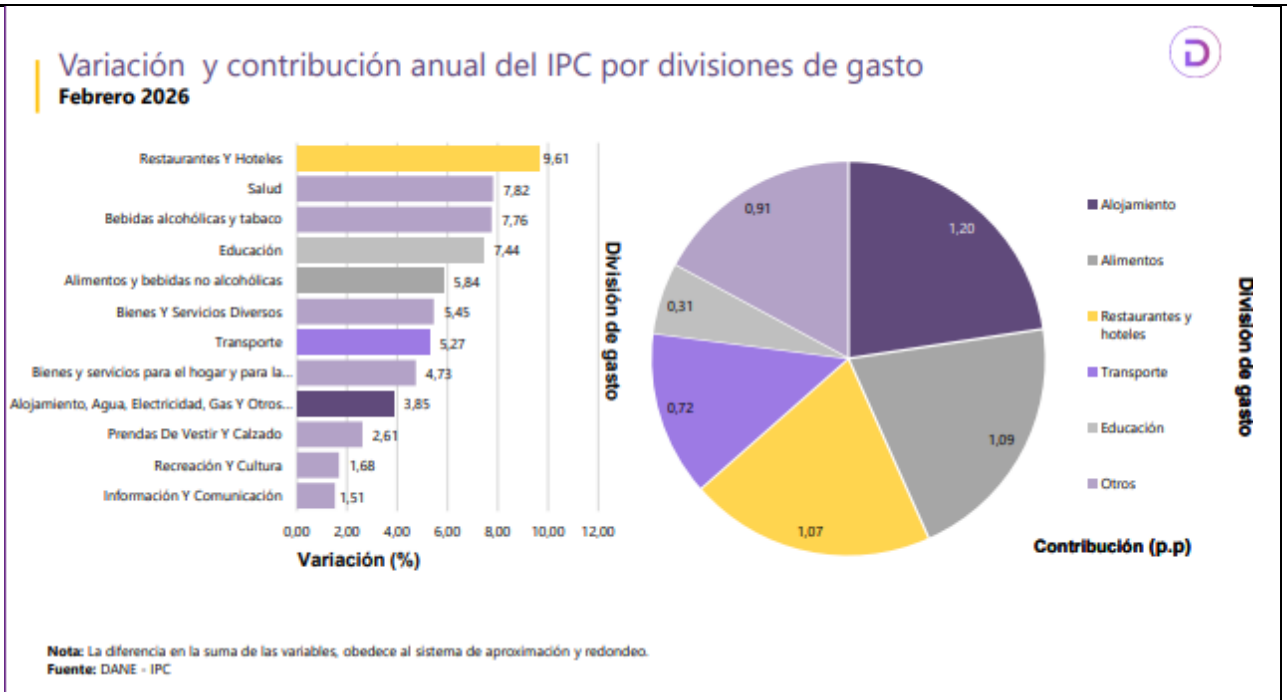
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,19	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,60	0,35
Arriendo imputado	0,91	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,20	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Carne de res y derivados	3,67	0,09
Servicio doméstico	8,62	0,09
Arriendo efectivo	0,92	0,09
Frutas frescas	5,51	0,07
Papas	22,07	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76	0,13
Educación	4,41	7,38	0,30	7,44	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,86	5,84	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	5,27	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,58	2,02	3,85	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%), arriendo imputado (4,92%), transporte urbano (10,75%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (12,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,58	0,72
Arriendo imputado	4,92	0,62
Transporte urbano	10,75	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	12,04	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,07	0,23
Plátanos	36,41	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,23	0,13
Servicio doméstico	12,48	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	10,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Febrero 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,97	1,07	1,98	2,23	5,32	5,23
Vulnerables	0,95	1,08	2,02	2,35	5,18	5,31
Clase media	1,09	1,07	2,08	2,31	5,24	5,34
Ingresos altos	1,38	1,09	2,15	2,14	5,42	5,16
Total nivel de ingresos	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En febrero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,07%), Vulnerables (1,08%), Clase media (1,07%), Ingresos altos (1,09%) y por último, Total nivel de ingresos (1,08%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,23%), Vulnerables (2,35%), Clase media (2,31%), Ingresos altos (2,14%) y por último, Total nivel de ingresos (2,27%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,23%), Vulnerables (5,31%), Clase media (5,34%), Ingresos altos (5,16%) y por último, Total nivel de ingresos (5,29%).

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE

Teniendo en cuenta que en Colombia el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) es la base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar su evolución, pues este incremento además sirve para el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo para el objeto a contratar.

En la tabla, se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años y se contrasta el incremento anual.

Año	Salario mínimo legal diario	Salario mínimo legal mensual	Variación % anual
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,9
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,5
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07
2023	$ 38.666,66	$ 1.160.000,00	16
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12,07
2025	$ 47.450,00	$1.423.500,00	9,5
2026	$ 58.363,50	$1.750.905,00	23

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) ENERO DE 2026p (EMS[6])

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2026.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026[P] / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	- -

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

INNOVACIONES EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PREPARADA Y SUMINISTRADA PARA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL)

Se han observado importantes innovaciones en la producción industrial de alimentos y en el suministro de raciones preparadas y empacadas, orientadas a garantizar la calidad, inocuidad y valor nutricional de los alimentos entregados en centros de detención.

Las nuevas tendencias en este campo van más allá de los esquemas de producción tradicionales, apostando por una alimentación saludable, equilibrada y apta para suministro masivo en locaciones preestablecidas.

Teniendo en cuenta esta alimentación saludable y equilibrada, según la Constitución Política de Colombia (art. 44 y 65), el Derecho Humano a la Alimentación (DHA) es el derecho de toda persona a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, a una alimentación adecuada y suficiente en cantidad y calidad, que garantice una vida digna y saludable. En el caso de las Personas Privadas de la Libertad, este derecho no se pierde por su condición jurídica, y el Estado tiene la obligación reforzada de garantizarlo, al ser el único proveedor posible en el contexto carcelario.

Los principios fundamentales son:

- Disponibilidad: Suministro regular y continuo de raciones preparadas.
- Accesibilidad: En este contexto, implica la provisión directa por parte del Estado a través del contratista en cada sede o centro de detención.
- Adecuación: Nutrición acorde a edad, salud, cultura y condiciones específicas (ej. dietas especiales).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Sostenibilidad: Que el sistema de producción y distribución pueda mantenerse en el tiempo sin comprometer la calidad ni la inocuidad de los alimentos.

Criterios de Seguridad Alimentaria según el Acuerdo 470 de 2019

Este acuerdo establece los lineamientos de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en Bogotá, pero sus principios son compatibles con los enfoques nacionales e internacionales y pueden servir como referencia para centros de detención transitoria. De acuerdo con lo anterior, algunos componentes que se pueden tener en cuenta son:

1. Disponibilidad de alimentos suficientes:
    - Garantía de que las raciones estén siempre disponibles para todas las PPL en cada sede de suministro.
    - Incluye gestión de abastecimiento, producción en planta, almacenamiento y control de inventarios.
2. Acceso físico a los alimentos:
    - En el contexto carcelario, esto implica que el Estado garantice el suministro sin discriminación, considerando necesidades diferenciadas (mujeres, adultos mayores, población LGBTI, etc.), con entrega individual en cada locación preestablecida.
3. Consumo adecuado y uso biológico:
    - Diseño de minutas y raciones balanceadas, culturalmente pertinentes y producidas bajo estándares industriales de inocuidad.
    - Supervisión nutricional y seguimiento a condiciones de salud relacionadas con la alimentación.
4. Estabilidad en el tiempo:
    - Mecanismos para asegurar continuidad en la producción y el suministro, sin interrupciones por conflictos contractuales, logísticos o financieros.
    - Planes de contingencia para situaciones de desabastecimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Aceptabilidad cultural:
    - Respetar creencias religiosas, hábitos alimentarios y necesidades individuales (vegetarianismo, alergias, etc.) dentro de las posibilidades del modelo de producción industrial, siempre que sea viable.
6. Participación y control social:
    - Incluir mecanismos para que las PPL puedan presentar quejas, observaciones o recomendaciones sobre el servicio de alimentación recibido.

En la actualidad, se observa un cambio significativo en las tendencias de producción industrial de alimentos y suministro de raciones empacadas, las cuales pueden servir como referencia para innovar en el presente servicio. Esto implica la adopción de procesos de producción en planta con altos estándares de inocuidad, control de calidad y empaque individual, garantizando la trazabilidad de cada ración desde su elaboración hasta su entrega en los centros de detención transitoria del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Entre las innovaciones aplicables al modelo de producción y suministro se destacan:

- La incorporación de ingredientes frescos y locales dentro de los procesos de producción industrial, favoreciendo la economía regional y la calidad nutricional de las raciones.
- El uso de técnicas culinarias modernas compatibles con la producción a escala, como la cocina sous-vide, que permite preparar alimentos a baja temperatura durante periodos prolongados, preservando su sabor, textura y valor nutricional, y facilitando su distribución empacada individualmente.
- La implementación de sistemas de control de temperatura y cadena de frío durante el transporte y entrega en cada locación, asegurando la inocuidad hasta el momento del consumo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estas innovaciones tecnológicas mejoran significativamente la eficiencia, seguridad e inocuidad del servicio de suministro de alimentación para la PPL, garantizando una ración de calidad entregada individualmente en cada sede de detención transitoria.

No obstante, es importante reflexionar sobre cómo garantizar que estas innovaciones se integren efectivamente en el modelo de producción industrial contratado, de manera que cada PPL reciba, sin excepción, una alimentación de calidad, nutritiva y entregada en condiciones adecuadas en los centros de detención del Distrito.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, crea la Secretaría de Seguridad y Justicia como organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo¸ encargado de generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia.

Por lo tanto, La Secretaría de Seguridad y Justicia, tiene como misión garantizar la Seguridad Ciudadana y la Justicia en el Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia, y en ese sentido tiene de acuerdo con el Artículo 112 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 las siguientes funciones:

1. *Dirigir la formulación y el desarrollo de la Política Integral de Seguridad.*
2. *Coordinar estrategias de seguridad ciudadana y convivencia, a partir de la producción y análisis de la información cualitativa y cuantitativa de conflictos, violencia y crimen en el Distrito.*
3. *Coordinar y monitorear los centros de información estratégica y atención integrada en temas de seguridad ciudadana.*
4. *Brindar apoyo a los organismos de seguridad para conservar o restablecer el control del orden público en el Distrito y prevenir la ocurrencia de delitos que atentan contra los derechos a la vida, la libertad y el patrimonio de los ciudadanos.*
5. *Asegurar el acceso a los servicios integrados de justicia, protección a los derechos de la familia que se realizan a través de las casas de justicia y comisarías de familia para generar confianza y fortalecer la legitimidad institucional.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Coordinar el ejercicio de la autoridad administrativa de policía en la zona urbana a través de los inspectores de policía.
7. Coordinar el ejercicio de la autoridad administrativa de policía y de planificación en la zona rural a través de los corregidores.
8. Aplicar las normas de inspección, vigilancia y control de competencia del Distrito para el cumplimiento del Código Nacional de Policía y Convivencia, y demás disposiciones legales pertinentes.
(…)
12. Administrar los presupuestos destinados a la seguridad y convivencia en la ciudad del Fondo de Seguridad territorial (FONSET), el Fondo Distrital para la Recuperación y Conservación del Espacio Público y cualquier otra fuente de financiación pertinente.
(…)
13. Liderar la construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura de seguridad y justicia.
14. Coordinar el observatorio de seguridad.
15. Análisis de datos para el seguimiento, adecuación y ajuste de las políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategia de servicios para los ciudadanos.
(…)

De otro lado, Mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2 024, el alcalde facultó en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, la competencia para celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo correspondiente, estableciendo en su numeral 1, Art. 2, , "*Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y lo que expida sobre la materia*".

Así mismo establece el artículo 171 del Acuerdo Distrital No. 0438 del 31 de mayo el año 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", autoriza al Alcalde para *"(…) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuéstales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Distrital , que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Ley 2346 de 2024, que entra en vigor a partir de 2024, establece un marco normativo transitorio que permite a la USPEC continuar brindando el servicio de alimentación a PPL en centros de detención transitoria hasta el 30 de junio de 2025. Después de esta fecha, la responsabilidad de asegurar la alimentación a los PPL en estos centros recaerá en los entes territoriales, cumpliendo así la sentencia de la Corte Constitucional.

La regulación o normatividad en Colombia sobre el servicio de manejo de alimentos se relaciona a continuación:

- DECRETO 3075 DE 1997, Modificado por Decreto 4764 de 2005. El cual regula las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional.” Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones.”

Artículo 1: La salud es un bien de interés público. En consecuencia, las disposiciones contenidas en el presente Decreto son de orden público, regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, y se aplicaran:

a). A todas las fábricas y establecimientos donde se procesan los alimentos; los equipos y utensilios y el personal manipulador de alimentos.
b). A todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional.
c). A los alimentos y materias primas para alimentos que se fabriquen, envasen, expendan, exporten o importen, para el consumo humano.
d). A las actividades de vigilancia y control que ejerzan las autoridades sanitarias sobre la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos, sobre los alimentos y materias primas para alimentos.

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Artículo 13. Estado de salud.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A). El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función. Así mismo, debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. La dirección de la empresa debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año.
B). La dirección de la empresa tomará las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente a ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo a la dirección de la empresa.

Artículo 14. Educación y Capacitación.

a). Todas las personas que han de realizar actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen, con el f in de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos.
b). La autoridad sanitaria en cumplimiento de sus actividades de vigilancia y control verificará el cumplimiento del plan de capacitación para los manipuladores de alimentos que realiza la empresa.
c). Para reforzar el cumplimiento de las prácticas higiénico sanitarias, se deben colocar en sitios estratégicos avisos alusivos a la obligatoriedad y necesidad de su observancia durante la manipulación de alimentos.
d). El manipulador de alimentos debe ser entrenado para comprender y manejar el control de los puntos críticos que están bajo su responsabilidad y la importancia de su vigilancia o monitoreo; además, debe conocer los límites críticos y las acciones correctivas a tomar cuando existan desviaciones en dichos límites.

- Ley 9 de 1979: Código Sanitario Nacional, el cual dicta medidas sobre condiciones sanitarias básicas para la protección en el medio ambiente, suministro de agua, saneamiento de edificaciones, alimentos, medicamentos, cosméticos, vigilancia y control epidemiológico, prevención, control de desastres y derechos de los habitantes respecto a la salud. Artículo 128: El suministro de alimentos y de agua para uso humano, el procesamiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de aguas industriales, excretas y residuos en los lugares de trabajo, deberán efectuarse de tal manera que garanticen la salud y el bienestar de los trabajadores y de la población en general.

Artículo 172: En las cocinas todas las instalaciones deberán cumplir con las normas de seguridad exigidas Por el Ministerio de Salud o la entidad delegada.
Artículo 173: El área y la dotación de la cocina deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios mínimos y estarán de acuerdo con los servicios que presta la edificación. Artículo Artículo174: Se prohíbe el almacenamiento de sustancias peligrosas en cocinas o espacios donde se almacenan, manipulen o sirvan alimentos.

- Resolución 2505 de 2004 “Regula las condiciones mínimas que deben cumplir los vehículos que transporten carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles, en todo el territorio nacional”
- DECRETO 539 DE 2014 “Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior”
- Resolución 5109 de 2005 Reglamento Técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado para alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, expedido por el Ministerio de Protección Social y publicado en el Diario Oficial 46150 de enero 13 de 2006.
- Decreto 616 de 2006 y demás normas que lo modifiquen “Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano”.
- DECRETO 1575 de 2007 El objeto del presente decreto es establecer el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el f in de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada. Aplica a todas las personas prestadoras que suministren o distribuyan agua para consumo humano, ya sea cruda o tratada, en todo el territorio nacional, independientemente del uso que de ella se haga para otras actividades económicas, a las direcciones territoriales de salud, autoridades ambientales y sanitarias y a los usuarios.
- Decreto 1500 de 2007 y Decreto 2270 de 2012 y demás normas que los modifiquen. Establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano”
- Resolución 4287 de 2007 “Establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne y productos cárnicos comestibles de las aves de corral destinadas para el consumo humano”
- Resolución 333 de 2011 “Establece el reglamento técnico a través del cual se señalan las condiciones y requisitos que debe cumplir el rotulado o etiquetado nutricional de los alimentos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

envasados o empacados nacionales e importados para consumo humano que se comercialicen en el territorio nacional"

- Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 "Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento"
- Resolución 2674 de 2013 "la cual Modifica el decreto 3075 de 1997 BPM": Toda empresa que ejerza actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y/o comercialización de alimentos, debe velar por garantizar la calidad e inocuidad durante todo su proceso. Los procedimientos de control de calidad e inocuidad están encaminados a prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no representen riesgo para la salud. Estos controles varían según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento y deben rechazar todo alimento que represente riesgo para la salud del consumidor, tal como lo establece la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 2492 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia la cual modifica la normativa sobre etiquetado nutricional y etiquetado frontal de advertencia para alimentos envasados o empacados. Busca reglamentar el etiquetado frontal de advertencia en los alimentos y bebidas empacados, tanto nacionales como importados, con exceso de ciertos nutrientes críticos: grasas saturadas, grasas trans, azúcares, sodio, edulcorantes.
- Derecho Humano a la Alimentación (DHA), de acuerdo con la Constitución Política de Colombia (art. 44 y 65), el es el derecho de toda persona a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, a una alimentación adecuada y suficiente en cantidad y calidad, que garantice una vida digna y saludable. En el caso de las Personas Privadas de la Libertad, este derecho no se pierde por su condición jurídica, y el Estado tiene la obligación reforzada de garantizarlo, al ser el único proveedor posible en el contexto carcelario.
- Ley 2120 de 2021 la cual menciona: *"Adoptar medidas para fomentar entornos alimentarios saludables, prevenir enfermedades no transmisibles asociadas a la alimentación, y regular el etiquetado frontal de advertencia en productos ultra procesados".* Es decir, establece medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades relacionadas con una mala alimentación, especialmente en la población infantil y adolescente.
- Acuerdo 470 de 2019: Es una norma emitida por el Concejo de Bogotá, cuyo propósito es: Establecer, implementar y articular la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Distrito Capital, garantizando el derecho humano a una alimentación adecuada, sostenible, equitativa y culturalmente pertinente.
- **Ley 65 de 1993 – Código Penitenciario y Carcelario (modificada por la Ley 1709 de 2014)**: El Código Penitenciario y Carcelario constituye la norma base que regula las condiciones de reclusión y los derechos de la población privada de la libertad en Colombia. En materia de alimentación, su artículo 17 establece que corresponde a los municipios, departamentos, áreas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

metropolitanas y al Distrito Capital la dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente, y que los presupuestos de las entidades territoriales deben incluir las partidas necesarias para garantizar las raciones de alimentación de la PPL bajo su custodia.

Los artículos 67 y 68 del mismo Código, modificados por los artículos 48 y 49 de la Ley 1709 de 2014, establecen que la provisión de alimentos para la PPL debe garantizarse en condiciones de calidad, cantidad, higiene y presentación suficientes para asegurar la adecuada y balanceada nutrición de los internos, y que dicha provisión podrá ejecutarse mediante contratos celebrados con particulares. Expresamente se prohíbe la suspensión o limitación de la alimentación como medida disciplinaria, lo que reafirma su carácter de derecho fundamental de prestación continua e ininterrumpida.

Así mismo, el artículo 19 del Código Penitenciario y Carcelario establece que dentro de las cláusulas de los convenios o contratos para la atención de personas con medida de aseguramiento, deberá acordarse la provisión de alimentación en una cuantía no menor a la señalada por el INPEC para sus internos.

- **Sentencia de Unificación SU-122 de 2022 – Corte Constitucional de Colombia:** Mediante esta providencia de unificación, la Sala Plena de la Corte Constitucional extendió la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional en el Sistema Penitenciario y Carcelario colombiano —contenida desde la Sentencia T-388 de 2013— para cubrir de manera expresa el goce efectivo de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad recluidas en los centros de detención transitoria del país.

  La Corte determinó que la reclusión en centros de detención transitoria, diseñados legalmente para una permanencia máxima de 36 horas, constituye una violación sistemática y generalizada de los derechos fundamentales de la PPL en condición de procesada o sindicada. En cuanto a la prestación del servicio de alimentación, la Corte Constitucional interpretó los artículos 17 y 21 de la Ley 65 de 1993 y precisó que la obligación de garantizar la provisión de alimentos para las personas detenidas preventivamente en centros de detención transitoria recae en las entidades territoriales —municipios y departamentos—, en su condición de responsables de dichos establecimientos.

  La alimentación fue calificada por la Corte como un mínimo constitucionalmente asegurable, cuya prestación en condiciones de dignidad, suficiencia, higiene y calidad nutricional adecuada constituye una obligación reforzada del Estado, al ser éste el único proveedor posible en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contexto carcelario. En consecuencia, el Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento de las órdenes impartidas en esta sentencia y en virtud de su responsabilidad sobre los Centros de Detención Transitoria de su jurisdicción, está en la obligación constitucional y legal de garantizar de manera continua e ininterrumpida la prestación del servicio de alimentación para la PPL que se encuentre bajo su custodia**.**

- **Ley 2346 de 2024 – Marco normativo de transición de competencias en materia de alimentación para PPL en Centros de Detención Transitoria**: La Ley 2346 del 10 de enero de 2024, "Por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en estaciones de Policía, Unidades de Reacción Inmediata y similares", creó un marco normativo transitorio con el objeto de otorgar a las entidades territoriales un periodo de planeación suficiente para asumir de manera definitiva y autónoma la prestación del servicio de suministro de alimentación en los centros de detención transitoria bajo su jurisdicción.
  Mediante esta Ley, el legislador facultó provisionalmente a la USPEC para continuar brindando el servicio de alimentación en dichos centros hasta el 30 de junio de 2025, plazo vencido el cual la competencia se trasladó plena y definitivamente a las entidades territoriales, en estricto cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-122 de 2022.
  En consecuencia, a partir del 1° de julio de 2025, el Distrito Especial de Santiago de Cali asumió la responsabilidad integral y permanente de garantizar la alimentación de la PPL recluida en los Centros de Detención Transitoria de su jurisdicción, debiendo adelantar los procesos presupuestales y contractuales necesarios para asegurar la prestación continua, universal y de calidad de este servicio. El presente proceso de selección se adelanta, precisamente, en cumplimiento de dicha obligación legal y constitucional.

  La Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), de acuerdo con el Acuerdo 470 de 2019, es la condición en la cual todas las personas tienen en todo momento acceso físico, económico y social a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias, de acuerdo con sus preferencias culturales, y poder llevar una vida activa y saludable.

  El Acuerdo 470 de 2019 corresponde a la adopción de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en el Distrito Capital de Bogotá para el período 2019-2031. Aunque es de carácter distrital (no nacional), establece criterios y lineamientos clave que son coherentes con el enfoque nacional e internacional sobre seguridad alimentaria como política

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pública, y puede servir como referencia técnica para proyectos y documentos en todo el país, incluyendo contextos como el de las Personas Privadas de la Libertad (PPL).

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA determina que el presente Proceso de Contratación está sujeto al acuerdo comercial suscritos con la Alianza del Pacifico, Chile, Costa Rica, estados AELC, Triángulo Norte y la Comunidad Andina de Naciones. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina.

Tabla 2. Acuerdos comerciales conforme al objeto de contratación. Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Si	Si	No	Sí

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
Link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Dentro de los Acuerdo Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no existe alguno relacionado con la contratación de servicios de alimentación. Por lo anterior, el proceso se adelantará mediante un proceso de selección.

Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, no se evidenció ningún Instrumento de Agregación de Demanda o acuerdo marco de precios que pueda suplir la necesidad de la entidad.

Cabe resaltar que no se tuvo en cuenta la compra por grandes superficies, debido al presupuesto de esta.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

CRITERIOS AMBIENTALES

La secretaría de Seguridad y Justicia de Cali, realizó la consulta de la "GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL", para definir y mencionar criterios ambientalmente sostenibles para el proceso, es importante considerar medidas que promuevan la conservación de recursos naturales, reduzcan la generación de residuos, minimicen el impacto ambiental y fomenten prácticas responsables.

Así las cosas, a continuación, se describe las especificaciones técnicas sostenibles para los servicios de alimentos y bebidas:

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Alimentos y bebidas	Servicio de catering	1. Obligatorio - Garantizar que por lo menos el 30% de los alimentos sean adquiridos con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura campesina, familiar o comunitaria locales
	Servicio de alimentación y bebidas	1. Obligatorio - Garantizar que por lo menos el 30% de los alimentos sean adquiridos con pequeños productores agropecuarios locales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		y/o productores de la Agricultura Campesina, familiar o comunitaria locales. 2. Garantizar que el personal que brinde el servicio de alimentación y bebidas maneje adecuadamente los recursos que se utilizarán (agua, energía, materias primas) y los residuos que se generen en el desarrollo del servicio. 3. Garantizar la aplicación de procedimientos definidos para la manipulación correcta de alimentos, equipos y utensilios y también para el uso adecuado de los espacios de la entidad.
	Platos	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas). 2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono.
	Cubiertos	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas). 2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono.
	Envases	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas). 2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono.
	Embalaje	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas). 2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono.
	Empaque de productos (Alimentos preparados y empacados)	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas). 2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono.

La Secretaría de Seguridad y Justicia realizó la consulta de la guía de compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental, para definir y mencionar criterios ambientalmente sostenibles para el proceso de servicio de alimentación, es importante considerar medidas que promuevan la conservación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de recursos naturales, reduzcan la generación de residuos, minimicen el impacto ambiental y fomenten prácticas responsables. Aquí hay algunos criterios que podrían aplicarse:

- Uso de alimentos locales y de temporada: Priorizar la compra de productos frescos cultivados localmente y en temporada puede reducir la huella de carbono asociada con el transporte y promover la economía local.
- Prácticas de agricultura sostenible: Favorecer la adquisición de alimentos producidos mediante prácticas agrícolas sostenibles, como la agricultura orgánica, que minimiza el uso de productos químicos y promueve la biodiversidad.
- Reducción del desperdicio de alimentos: Implementar medidas para reducir el desperdicio de alimentos en todas las etapas del proceso, desde la adquisición hasta la preparación y el servicio, mediante técnicas de almacenamiento adecuadas, porciones controladas y la redistribución de excedentes a través de programas de donación.
- Gestión adecuada de residuos: Establecer un sistema de segregación de residuos en el sitio donde se prepara y se entrega el servicio de alimentación que facilite el reciclaje, la reutilización y el compostaje, reduciendo así la cantidad de desechos enviados a los vertederos y minimizando el impacto ambiental.
- Eficiencia energética: Implementar medidas para reducir el consumo de energía, como el uso de equipos eficientes, la optimización de los sistemas de iluminación y la adopción de prácticas que minimicen el uso de combustibles fósiles en la cocina.
- Conservación del agua: Adoptar prácticas de uso eficiente del agua, como la reparación de fugas la instalación de dispositivos de ahorro de agua y la promoción de hábitos de consumo responsable entre los usuarios del servicio.
- Fomento de la educación ambiental: Incorporar programas de educación ambiental dirigidos a los usuarios de servicio, con el fin de sensibilizar sobre la importancia de la sostenibilidad ambiental y promover cambios de comportamiento orientados a la conservación de recursos.

Estos criterios pueden adaptarse y complementarse según las necesidades específicas y las condiciones ambientales y sociales del territorio colombiano. Es fundamental que exista un compromiso por parte de los oferentes y usuarios del servicio para implementar prácticas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental y bienestar de la comunidad.

Teniendo en cuenta que, en la actualidad en el sistema de compra publica se tiene como objetivo implementar las compras verdes y socialmente responsables, cuya finalidad es, lograr un entorno y desarrollo sostenible, así como apoyar en la protección y conservación de los ecosistemas y el medio ambiente, el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP, pretende avanzar en el cumplimiento de las políticas públicas fomentando acciones que permitan satisfacer las necesidades que tiene la entidad, mediante la adquisición de bienes y servicios con la inclusión de criterios que consideren aspectos ambientales en sus procesos de contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior, la Administración Distrital garantiza estas medidas como forma de promover la democratización de la contratación y la inserción al sector productivo de bienes y servicios, la implementación de compras públicas sostenibles.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

El desarrollo sostenible implica la aplicación de prácticas social y ambientalmente responsables por parte de las autoridades cuando contratan bienes y servicios. El objetivo es alcanzar un balance apropiado entre los pilares de sostenibilidad: el económico, el ambiental y el social, en todas las etapas del proceso de compra pública. De esta forma, la política pública para un desarrollo sostenible implica fomentar un ciclo en el que estos tres aspectos se refuercen y no se socaven mutuamente.

Los objetivos de sostenibilidad social parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y promover el respeto de los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generan empleo local y promueven igualdad de oportunidades. La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras pues optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión.

De acuerdo con lo anterior, el concepto de valor por dinero no puede limitarse al menor precio, sino que debe ser entendido bajo una perspectiva sostenible de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. El concepto debe reconocer el impacto de estos factores en las cadenas de valor de bienes y servicios adquiridos por el Estado y las consecuencias legales, financieras, operacionales y éticas que tienen para todos los involucrados.

La incorporación de una conducta empresarial con la Guía de compras públicas socialmente responsables-G-CPSS-02, también se realizará inclusión como obligación en la minuta del convenio de asociación a celebrarse el respeto a los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del objeto del proceso de contratación, particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC, y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

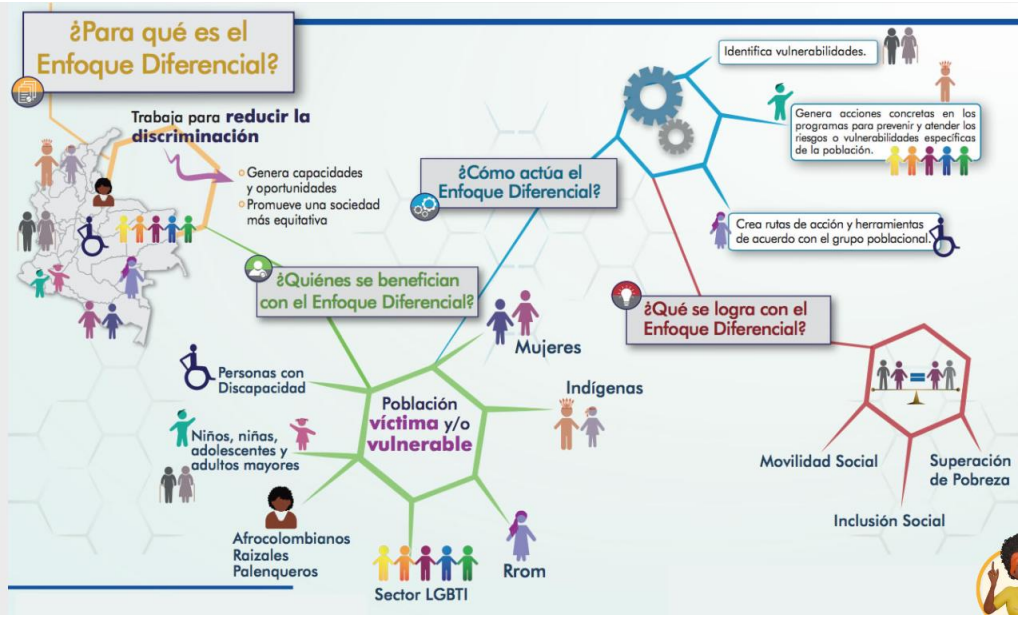
El Distrito de Santiago de Cali mediante Decreto No.4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la administración central, a través de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que le apunten al cuidado del medio ambiente y la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad, de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar metas sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Secretaría de Seguridad y Justicia a fin de fomentar la inclusión social, adoptar medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción a las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

¿Para que es el enfoque diferencial?



Fuente: https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/enfoque-diferencial/

A continuación, se presenta tabla por grupos poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social

Tabla: Grupos Poblacionales por Enfoque Diferencial de Inclusión Social

Enfoque Diferencial	Grupos Poblacionales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Género	Mujeres, Hombres, Personas LGBTIQ+, Personas no binarias, Personas transgénero
Ciclo de Vida	Primera infancia (0-5 años), Infancia (6-11 años), Adolescencia (12-17 años), Juventud (18-28 años), Personas adultas (29-59 años), Personas mayores (60+ años)
Étnico y Cultural	Pueblos Indígenas, Comunidades Afrodescendientes, Comunidades Raizales, Comunidades Palenqueras, Pueblo Rrom (gitano), Comunidades étnicas minoritarias y tradicionales
Conflicto Armado	Víctimas de desplazamiento forzado, Víctimas de violencia sexual, Excombatientes en proceso de reincorporación, Familias y comunidades afectadas por la violencia, Líderes y lideresas sociales en riesgo
Discapacidad	Personas con discapacidad física, sensorial, cognitiva, psicosocial, múltiple; Cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad
Campesinado	Pequeños productores agrícolas, Trabajadores rurales, Familias campesinas, Población en zonas de reserva campesina
Desarrollo Humano	Personas en situación de pobreza extrema, Población en inseguridad alimentaria, Habitantes de calle, Migrantes y población en condición de movilidad humana, Personas privadas de la libertad
Interseccionalidad	Mujeres indígenas víctimas del conflicto, Jóvenes afrodescendientes en pobreza extrema, Personas con discapacidad en zonas rurales, Mujeres campesinas líderes sociales, Niñas y niños desplazados, Personas mayores cuidadoras de familias vulnerables

Fuente: Enfoques diferenciales de política pública en Colombia del Departamento Nacional de Planeación

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el presente proceso de contratación, se debe alinear con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, especialmente:

- **ODS 12**: Producción y consumo responsables.
- **ODS 13**: Acción por el clima.
- **ODS 9**: Industria, innovación e infraestructura.

Esto implica que el futuro contratista debería implementar prácticas sostenibles, como el uso de empaques biodegradables, reducción del desperdicio, eficiencia energética, y cadenas de suministro responsables.

Restricción de plásticos de un solo uso en Colombia

Colombia expidió la Ley 2232 de 2022, que establece la progresiva reducción y eliminación de productos plásticos de un solo uso, con metas y prohibiciones claras a partir de julio de 2024 y plazos adicionales hasta 2030.

Productos plásticos restringidos relevantes para este servicio:

- Empaques de alimentos de poliestireno expandido (icopor).
- Plásticos de un solo uso no biodegradables.
- Bolsas, cubiertos, vasos y envases no reutilizables.

Innovación en empaques sostenibles

Para el servicio de alimentación a PPL, las empresas pueden innovar en:

a) Materiales de empaque alternativos:

Material	Características	Ventajas sostenibles
Bagazo de caña	Subproducto agroindustrial	Biodegradable, compostable
Cartón con recubrimiento vegetal	Reciclable, resistente al calor	Sostenible y funcional
Bioplásticos (PLA, CPLA)	Derivados de maíz o caña	Compostables industrialmente
Hoja de palma prensada	Natural, compostable	Alternativa sin químicos
Materiales reutilizables	Acero, polipropileno reutilizable	Reducción drástica del residuo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) Diseño de empaque funcional y modular:

- Empaques tipo bento box, con compartimentos.
- Cierres herméticos sin cinta adhesiva plástica.
- Diseño apilable para eficiencia logística y reducción de volumen de residuos.

¿Qué puede innovarse en este servicio?

Elemento	Posibilidad de Innovación
Empaque	Sustitución por materiales compostables, biodegradables o reutilizables; reducción de plásticos de un solo uso.
Logística	Implementación de sistemas de empaque retornable dentro de la prisión; trazabilidad digital de la distribución de raciones.
Producción	Alianzas con empresas de economía circular y con agricultores campesinos locales; incorporación de huertas penitenciarias para autoconsumo.
Gestión de residuos	Capacitación y recolección diferenciada post-consumo; programas de compostaje interno para aprovechar residuos orgánicos.
Composición nutricional de los menús	Ajuste de macronutrientes (proteínas, carbohidratos, grasas) y micronutrientes (vitaminas y minerales) según necesidades de la población PPL; control de calorías de acuerdo a las recomendaciones de la OMS.
Componentes de las minutas	Diseño de menús diferenciados: vegetarianos, bajos en sodio, dietas especiales por salud (diabetes, hipertensión), ciclo de menús variados para evitar monotonía; inclusión de frutas y verduras frescas.
Calidad e inocuidad de alimentos	Fortalecer controles sanitarios y de trazabilidad; capacitación del personal en BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).
Sostenibilidad social y comunitaria	Involucrar a PPL en programas de capacitación en cocina y manejo de alimentos; creación de proyectos productivos vinculados a la reinserción laboral.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en la guía para la estructuración del análisis del sector, se contempla una limitación para la participación de Mipymes. Sin embargo, en este caso dicha restricción no aplica, toda vez que el presupuesto del proceso supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Seguridad y Justicia, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio de alimentación destinado al personal de la policía que presta sus servicios en los diferentes operativos, eventos, intervenciones policiales, control y acompañamiento y demás actividades que se desarrollen en la vigencia 2024 en el Distrito especial de Santiago de Cali, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La siguiente tabla detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con alimentación PPL.

Tabla. Contratos alimentación PPL

INFORMACIÓN CONTRATO HISTÓRICO – ALIMENTACIÓN PPL Alcaldía Distrital de Santiago de Cali	Secretaría de Seguridad y Justicia	
1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO		
Vigencia	2025	
Número de proceso	4161.010.32.1.949.2025	
Modalidad de selección	Licitación Pública	
Cantidad de oferentes	2	
Link del proceso SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8951702	
2. DATOS CONTRACTUALES		
Objeto contractual	Prestar el servicio de alimentación preparada, empacada y entregada individualmente en sitio, para la población privada de la libertad - PPL, que se encuentran en los centros de detención transitoria del Distrito Especial de Santiago de Cali.	
Valor del contrato	$12.000.000.000	
Proveedor / Contratista	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL CALI 25-26	
Plazo del contrato	111 días	
3. FORMA DE PAGO		
Condiciones de pago	La Secretaría de Seguridad y Justicia efectuará el pago al CONTRATISTA en pesos colombianos, de acuerdo con la ración diaria de alimentación efectivamente entregada y recibida a satisfacción por la supervisión y/o interventoría, en el (los) respectivo(s) período(s) o mes(es) de ejecución del contrato, previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de estas. El contratista deberá generar, a más tardar dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al cierre del corte mensual, el informe para revisión y aprobación. La documentación y factura para pago debe radicarse inicialmente ante la supervisión y/o interventoría para su revisión y posterior trámite ante la entidad. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.	
4. REQUISITOS HABILITANTES		
Experiencia exigida	Se solicitará que el proponente allegue con su oferta máximo dos (2) contratos con sus respectivas actas de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación de contrato, debidamente registrados en el RUP.	
5. GARANTÍAS EXIGIDAS		
Cumplimiento	20% del valor del contrato por la duración del contrato + 6 meses.	

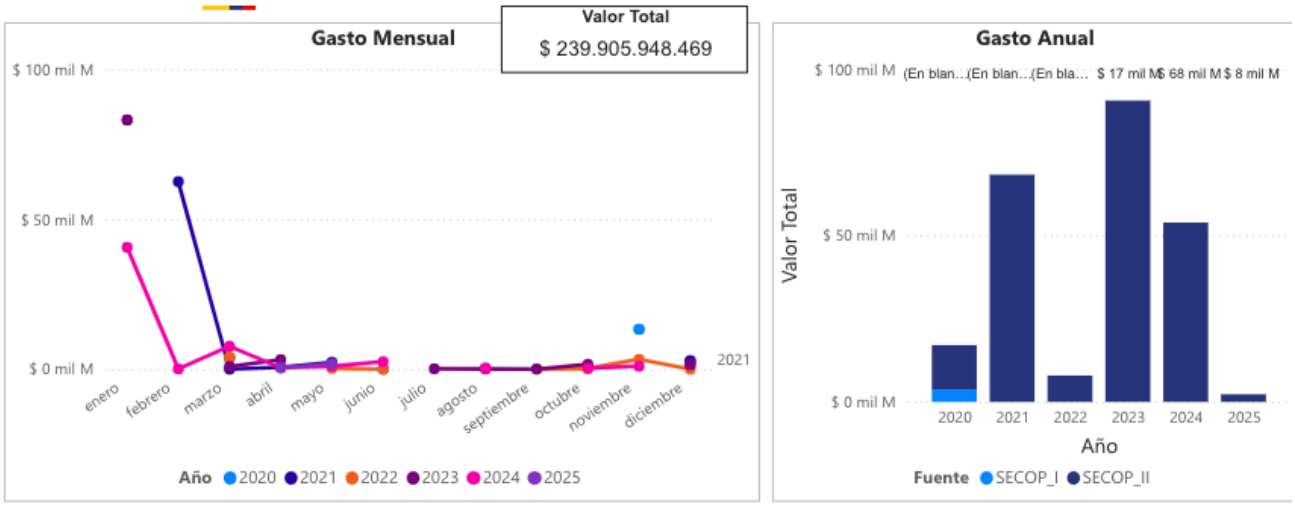
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato por la duración del contrato + 3 años.01
Calidad del servicio	10% del valor del contrato por la duración del contrato + 6 meses.
Responsabilidad Civil Extracontractual	500 SMMLV por la duración del contrato.
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Oferta económica	28,5 puntos
Calificación oferta de calidad	• Experiencia: 15 puntos • Puntaje adicional manipuladoras de alimento: 15 puntos • Suministro ración fecha especial adicional: 5 puntos • Puntaje adicional personal mínimo: 15 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Criterios diferenciales – Empresas de mujeres	0,25 puntos
Criterios diferenciales – MiPyme	0,25 puntos
Recurso humano con discapacidad	1 punto
Compra mayor al 30% de pequeños productores	10 puntos
7. CÓDIGOS UNSPSC	
Códigos aplicables	90101600 • 50192700 • 78131800 • 80111600 • 81141600 90101500 • 90101700 • 90101800 • 93131600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

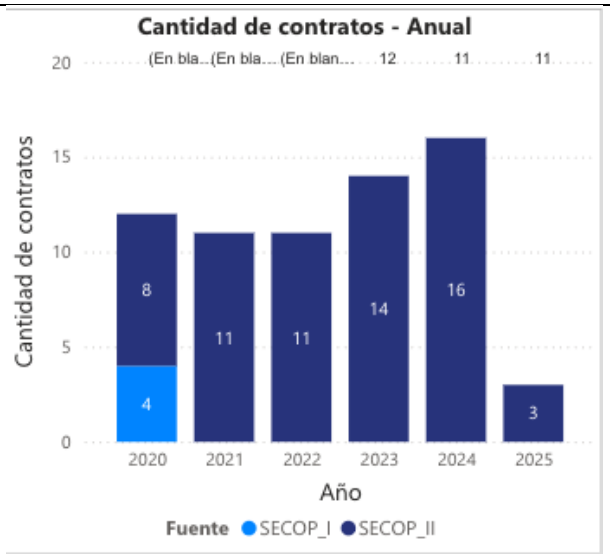
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta la consulta de procesos de contratación del Distrito de Santiago de Cali, a través del modelo de abastecimiento estratégico, para los códigos UNSPSC El presente proceso se adelanta en el marco del presupuesto general de rentas,90101600, 90101800 entre las vigencias 2021 y el año 2025 en el SECOP II.



En las anteriores gráficas, se evidencia el gasto anual de la alcaldía relacionados con los mismos códigos UNSPSC mencionados, en donde, se suscribieron 67 contratos, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Se pudo evidenciar de las categorías seleccionadas, que para el periodo comprendido entre los años 2021 a 2025 va un gasto por valor de $239.905.948.469 siendo el año 2024 el que más comprometió dichos recursos. Adicionalmente, se observa que durante este periodo se realizaron 16 contratos.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 03 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación de servicios de alimentación:

Tabla 03: Procesos de suministro de alimentación adelantado por otras entidades estatales

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2024	2025	2024
Entidad	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	MUNICIPIO DE MANIZALES
Número de proceso	LP-004-2024	SCJ-SASIE-7-2025	L.P15-2024
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tende-	https://www.secop.gov.co/CO1Business-	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/In-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ring/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6207205&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Line/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8288232	dex?noticeUID=CO1.NTC.7072970&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Licitación pública	Selección abreviada subasta inversa	Licitación pública
Cantidad de oferentes	2	8	2
Objeto contractual	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL, PERSONAS DETENIDAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA, AUXILIARES DE POLICÍA NACIONAL Y PERSONAL DE APOYO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN LA REALIZACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE REALIZAN OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ORDEN PUBLICO EN LA CIUDAD DE MANIZALES
Valor del contrato	$ 1.100.000.000 COP	$ 49.599.928.200 COP	$ 1.118.858.400 COP
Proveedor	ENLACE DE COLOMBIA SAS	Unión Temporal UT NUTRIDISTRITAL	FUNDACION IMPACTO RECREACIÒN
Plazo del contrato	12 meses	26 meses	1 meses
Forma de pago	Pagos mensuales vencidos, previo informe de raciones entregadas, aplicando los valores unitarios establecidos en la propuesta económica según corresponda para cada ítem.	La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuará el pago al CONTRATISTA en pesos colombianos de acuerdo con la cantidad de raciones diarias de alimentación efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, en el (los) respectivo (s) periodos (s) o meses de ejecución del contrato, previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de estas por parte del supervisor designado	Mediante actas parciales, de conformidad con los servicios realmente prestados, previa constancia del recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones contractuales, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales del personal administrativo, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		por la Entidad. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.	
Experiencia exigida	Mínimo el 100% del Presupuesto contratos Oficial Estimado Hasta 5 contratos para MIPYME Hasta 4 contratos para empresas y emprendimientos de mujeres Hasta 3 contratos de otros proponentes	Deberán acreditar experiencia en máximo DIEZ (10) contratos terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto u obligaciones o funciones o alcance o condiciones sean iguales o similares a la preparación y servicio de alimentos para el consumo humano, de los cuales DOS (2) de estos contratos deben tener experiencia en servicio de alimentos preparados en sitio con personas privadas de la libertad en mínimo tres (3) tiempos principales de alimentación al día, esto es, Desayuno, Almuerzo, Cena, con entidades públicas o privadas de cualquier orden cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	El proponente deberá presentar máximo tres (3) contratos con actas de liquidación, certificación o acta de recibo, ejecutados y liquidados, cuyo objeto o ejecución de actividades sea afín o similar al presente objeto: EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PROGRAMAS A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.
Códigos UNSPSC	90101500 90101600 90101800. 93131600	90101600 93131608 90101500	85151601 93131600 90101600
Garantías exigidas	*Cumplimiento. 10% *Pago de salarios 5% *Calidad del servicio 20% *Responsabilidad civil 200 SMMLV	*Cumplimiento del contrato. 20%, plazo de ejecución y 6 meses más. * Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 10%: El valor asegurado debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución de este y tres (3) años más *Calidad del servicio 20%, plazo de ejecución y seis meses más. *Responsabilidad extracontractual: 5% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato, incluyendo las vigencias futuras, cuyo amparo debe estar vigente desde la suscripción del contrato	*Cumplimiento de las obligaciones del contrato 20% *Calidad y correcto funcionamiento 20% *Pago de salarios 20% *Responsabilidad civil 200 SMMLV

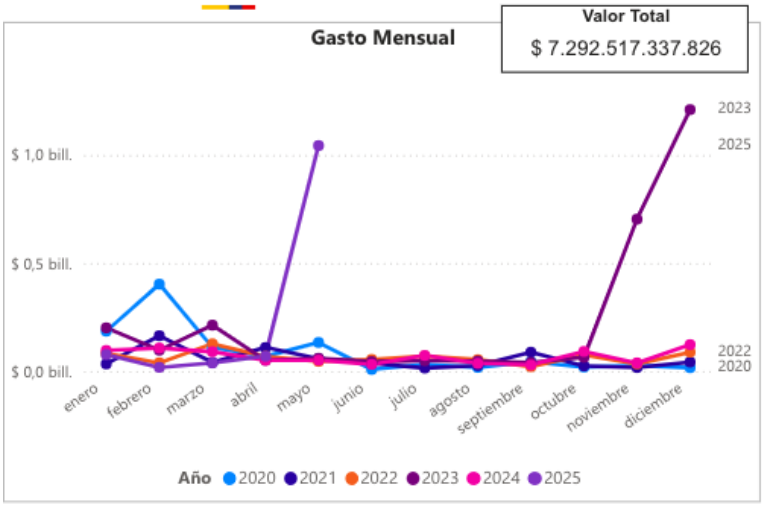
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

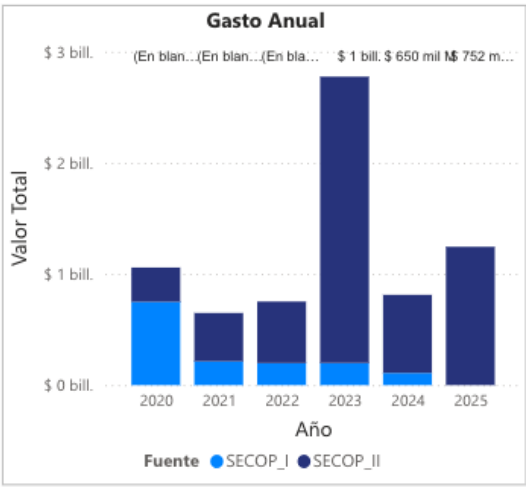
Criterios de evaluación	-Oferta económica -Aspecto técnico adicional -Servicios de origen nacional -Preferencias a favor de personal con discapacidad -Emprendimientos y mujeres	No aplica (subasta inversa)	- Evaluación económica - Propuesta técnica -Compras locales -Discapacidad -Industria nacional -Emprendimientos o empresas de mujeres -Mipymes

Fuente: SECOP II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se muestra la consulta de procesos de contratación de otras entidades, a través del modelo de abastecimiento estratégico, para los códigos UNSPSC 50192700,90101700, 90101800 relacionados con el proceso:

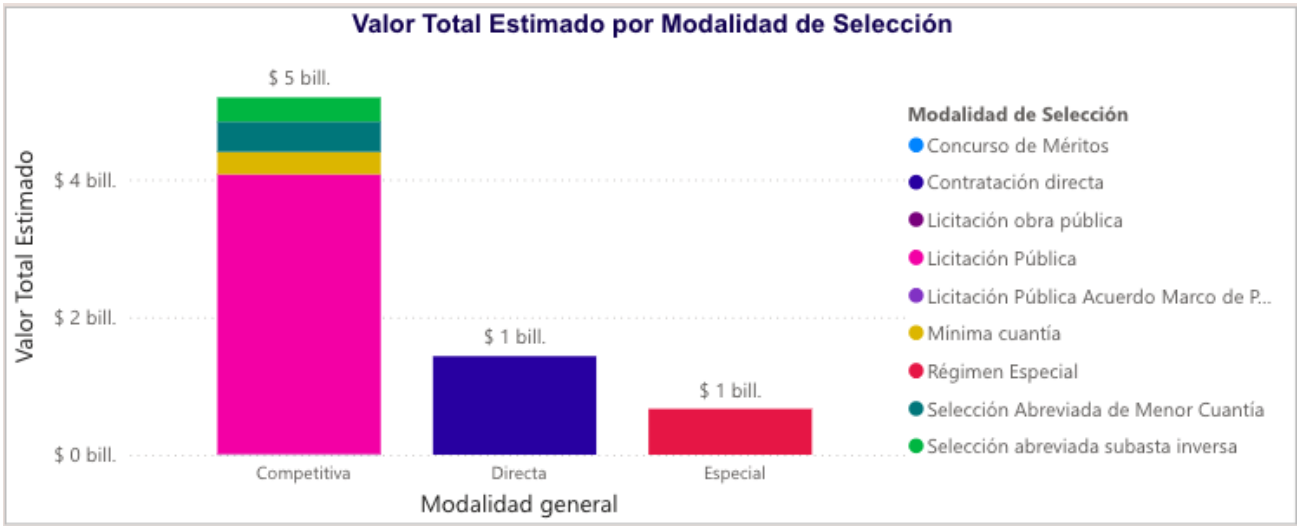




Se pudo evidenciar de las categorías seleccionadas, que para el periodo comprendido entre los años 2021 a 2025 va un gasto por valor de $7.292.517.337.826, de la vigencia 2024 se observa que durante este periodo se realizaron 5414 contratos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ahora bien, en cuanto a las modalidades de selección empleadas por las diferentes entidades para el códigos mencionados, han sido las siguientes:



En la gráfica anterior, podemos observar, que la modalidad de selección que ha sido más utilizada para contratar estos servicios ha sido la de licitación pública, seguida por contratación directa, especial y selección abreviada subasta inversa y de menor cuantía.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica en el caso de organizaciones privadas. Además de los procesos mencionados en los numerales anteriores, existen otras organizaciones sin ánimo de lucro, privadas e internacionales, cuya naturaleza impide su acceso público. Para su evaluación, se toman como referencia las entidades públicas, considerando las herramientas disponibles para ello.

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: De acuerdo con los procesos consultados, se pudo evidenciar que se utilizó la modalidad de selección de licitación pública y de selección abreviada subasta inversa.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: De los procesos de selección consultados, se puede evidenciar que los plazos de ejecución oscilan entre 30 días (1 mes) y 12 meses.
- Presupuesto: Para establecer el presupuesto, los procesos analizados lo realizaron a través de las cotizaciones recibidas y varían de acuerdo con el tiempo de ejecución. Es importante tener en cuenta, que varios de los procesos se realizan como fondo agotable, teniendo en cuenta los valores techo unitarios o valores de referencia por ítem.
- Forma y/o condiciones de pago: De los procesos de selección analizados, se pudo evidenciar que se realizaron desembolsos parciales conforme al porcentaje de ejecución y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de las actividades establecidas, con sus respectivos soportes, presentación del informe técnico y el informe financiero, previa revisión y satisfacción del interventor/supervisor del convenio.
- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Se pudo evidenciar de los procesos analizados, que para la acreditación de la experiencia se exigieron certificaciones en un rango de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos, cuyo objeto esté relacionado a las actividades específicas a ejecutar en estos y cuya sumatoria fuera por un valor igual o superior entre al valor del presupuesto oficial.
- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida, los códigos UNSPSC que se han utilizado son:

Tabla 4: Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados

Código	Descripción
85151601	Servicios de programación de la nutrición.
90101600	Servicio de banquetes y catering.
90101800	Servicios de comida para llevar a domicilio.
90101500	Establecimientos para comer y beber.
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida, se evidencia que las garantías exigidas en los procesos consultados fueron los siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 05. Garantías exigidas en los procesos consultados

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso. A esta garantía se imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.	10%- 20%	Por la duración del contrato y entre 4 y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales.	Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5% - 20%	Por la duración del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la	20%	Por la duración del contrato y entre 4 y 6 meses más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	deficiente calidad del servicio prestado.		
Responsabilidad civil extracontractual	Amparar a la Entidad de los perjuicios que pueda ocasionar el contratista a la misma y terceros con ocasión del desarrollo del presente objeto contractual	200- 300 SMMLV	Por la duración del contrato.

Fuente: SECOP II

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida, se evidencia los criterios de evaluación establecidos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación:
    a) Condiciones técnicas
    b) Factor de Calidad
    c) Aspecto económico
    d) Componente Industria Nacional
    e) Emprendimientos o empresas de mujeres
    f) Mipymes
    g) Personas con Discapacidad
    h) Pequeño productor agropecuario
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida, se evidencia que, los criterios diferenciales en los diferentes procesos son para los emprendimientos, personas con discapacidad, empresas de mujeres y MiPymes.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la secretaría de Seguridad y Justicia, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con el servicio de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

alimentación destinado al personal de la policía que presta sus servicios en los diferentes operativos, eventos, intervenciones policiales, control, acompañamiento y demás actividades que se desarrollen en la vigencia 2024 en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°06 detalla algunos proveedores identificados para contratar el servicio de alimentación.

De acuerdo con la última base de datos de la Superintendencia de Sociedades, se encontraron 80 empresas (69 Pymes y 11 grandes empresas) con los códigos CIIU 5619, 5629, 5612, 5621 entre las que se encuentran:

Tabla 06. Proveedores identificados para contratar el servicio de alimentación

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	805025561	800050383	900321063
Razón Social	ARIAS GRAJALES LTDA	DALIMENTOS LTDA	REXICO SAS
Tipo de organización	Sociedad Limitada	Sociedad por Acciones Simplificada SAS	Sociedad por Acciones Simplificada SAS
Ciudad	Cali	Bogotá	Cali
Código CIIU	5612	5612	5612
Indicadores financieros	Liquidez: 3,08 Endeudamiento: 31% Cobertura de intereses: 0,00	Liquidez: 11,3 Endeudamiento: 18% Cobertura de intereses: 6,44	Liquidez: 1,18 Endeudamiento: 51% Cobertura de intereses: -0,39
Indicadores organizacionales	Rentabilidad Patrimonio: 0,00 Rentabilidad del activo: 0,00	Rentabilidad Patrimonio: 0,13 Rentabilidad del activo: 0,10	Rentabilidad Patrimonio: -0,02 Rentabilidad del activo: -0,01

Fuente: Base SIIS Superintendencia de Sociedades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta consulta de proveedores a través del modelo de abastecimiento estratégico mediante los códigos UNSPSC 50192700; 90101700; 90101800 relacionados con el proceso, donde se evidencia que para la vigencia 2025 se registran 322 posibles proveedores.

Número de Proveedores
322

Por otra parte, el código con el que cuenta mayor participación es el 501927 con un 49,16%, seguido por el 901018 con 31,72%.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	96	$ 57.832.340.635	49,16%	96	$ 57.832.340.635	49,16%
501927 - Platos combinados empaquetados	96	$ 57.832.340.635	49,16%	96	$ 57.832.340.635	49,16%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	301	$ 59.796.783.045	50,84%	301	$ 59.796.783.045	50,84%
901017 - Servicios de cafetería	66	$ 22.479.713.387	19,11%	66	$ 22.479.713.387	19,11%
901018 - Servicios de comida para llevar y a domicilio	235	$ 37.317.069.658	31,72%	235	$ 37.317.069.658	31,72%
Total	397	$ 117.629.123.680	100,00%	397	$ 117.629.123.680	100,00%

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En la tabla presentada a continuación se detallan los proveedores identificados para “Prestar el servicio de alimentación preparada, empacada y entregada individualmente en sitio, para la Población Privada de la Libertad - PPL, que se encuentran en los Centros de Detención Transitoria del Distrito Especial de Santiago de Cali” que cumplen con las características solicitadas en este numeral.

De acuerdo con la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, se identifica que con el código CIIU 5612 (Expendio por autoservicio de comidas preparadas), se encontraron 39 MiPymes, de las cuales, en la ciudad de Cali se encuentran cuatro (4) PYMES que pueden ofrecer este servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 07. Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	900212469	890332217	805025561	900321063
Razón Social	HOLDING SERVICES COLOMBIA SAS	CAFÉ COLOR SA	ARIAS GRAJALES LTDA	REXICO SAS
Tipo de organización	Sociedad por acciones simplificada SAS	Sociedad anónima	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana	Sociedad por acciones simplificada SAS
Ciudad	Cali	Cali	Cali	Cali
Código CIIU	5612	5612	5612	5612
Indicadores Financieros	Liquidez: 1,09 Endeudamiento: 85% Cobertura de intereses: 0,00	Liquidez: 0,69 Endeudamiento: 27% Cobertura de intereses: 0,00	Liquidez: 3,08 Endeudamiento: 31% Cobertura de intereses: 0,00	Liquidez: 1,18 Endeudamiento: 51% Cobertura de intereses: -0,39
Indicadores Organizacionales	Rentabilidad Patrimonio: 0,3 Rentabilidad del activo: 0,05	Rentabilidad Patrimonio: 0,04 Rentabilidad del activo: 0,03	Rentabilidad Patrimonio: 0,00 Rentabilidad del activo: 0,00	Rentabilidad Patrimonio: -0,02 Rentabilidad del activo: -0,01

Fuente: Base SIIS Superitendencia de Sociedades

De las cuatro (4) empresas escogidas de la muestra, ninguna aplica como emprendimiento y empresas de mujeres en SECOP II.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

El Distrito de Santiago de Cali Entidad mediante Decreto No.4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la administración central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que le apunten al cuidado del medio ambiente y la vinculación laboral de población en condiciones de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad, de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar metas sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

En virtud de lo anterior y del compromiso del Departamento Administrativo de Contratación Pública a fin de fomentar la inclusión social, se adopta medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción a las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

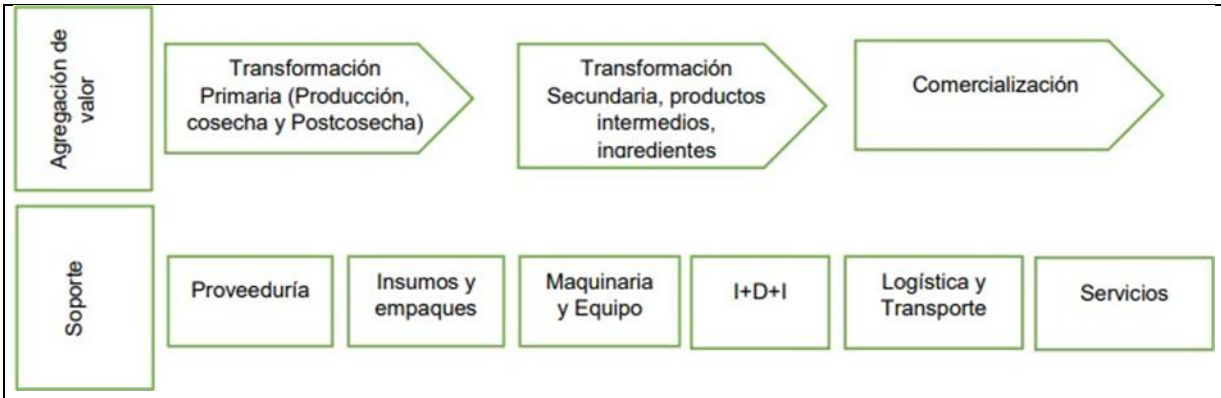
7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

De acuerdo con el Art. 7 Literal B de la Ley 2046 de 2020, compra mayor al 30% de pequeños productores, si el proponente se compromete a través de escrito firmado por el representante legal de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del contrato.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de valor de la industria alimentaria y de bebidas está establecida por la capacidad que tiene para adoptar procesos de investigación y desarrollo en pro de la innovación de productos, la disponibilidad de productos de primera calidad, la incorporación de ingredientes y metabolitos extraídos de fuentes naturales con bioactividad en el organismo y la alta capacidad de sofisticación del sector.
Esta cadena comienza con el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos terminados como los alimentos procesados. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final, el cual se puede observar en la ilustración:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Es una cadena de cuatro eslabones, que comprende desde el suministro de la materia prima hasta la comercialización del producto terminado, y en la que se tiene en cuenta la perspectiva de generar valor al producto final que llega al mercado y que cuenta con actores de soporte. Cada eslabón se define como:

- Eslabón de Suministro: A este eslabón pertenecen todos aquellos actores que apoyan actividades de transformación primaria relacionados con la producción agrícola, cosecha y postcosecha. Dentro de este suministro se encuentra la materia prima de especies que son cultivadas y domesticadas, y de aquellas que son silvestres (tanto de la biodiversidad colombiana como foránea).
- Eslabón Ingredientes: En este eslabón pertenecen empresas que se dedican principalmente a la producción y estandarización de ingredientes, es decir, transforman los productos crudos en ingredientes como aceites, harinas, extractos botánicos, colorantes, enzimas, probióticos, entre otros, que serán usados en formulaciones más complejas para diferentes productos en eslabones posteriores.
- Eslabón producto terminado (alimento procesado): En este eslabón se encuentran todas aquellas empresas que realizan alimentos procesados para diferentes usos funcionales y en diferentes presentaciones que serán utilizados de manera directa por el consumidor final, sin ningún tipo de transformación posterior. Dentro de este eslabón se encuentras empresas que realizan suplementos dietarios, así como todas aquellas que realizan procesamiento de lácteos, cárnicos, panificación, pulpas de frutas, congelados, deshidratados, ente otros. El gran reto se encuentra asociado a la innovación, la calidad y los volúmenes. Dentro de este eslabón se encuentran también las empresas que realizan producción institucional, así como las cadenas de restaurantes.
- Eslabón Comercialización: son empresas que ponen el producto a disposición del consumidor final, no necesariamente deben ser productoras de alimentos o ingrediente natural, sin embargo, deben responsabilizarse de cumplir las normas públicas de mercado o privadas de mercado y de sostenibilidad. En esta cadena, la comercialización puede iniciarse después de la postcosecha para pasar al comercio mayorista o destinarse a la industria de transformación, para luego ir al consumidor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

final, o pasar directamente al consumidor en caso de tratarse de productos frescos., estudios previos anexar la norma de trasporte de alimentos

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La secretaría de Seguridad y Justicia consideró que, para la estructura de costos, las variables que afectan directamente el precio, entre las que se encuentran:

COSTOS DIRECTOS: A continuación, se relacionan algunos costos relacionados directamente con la preparación de la ración diaria alimentaria:

- Materia prima y logística para la recepción, selección, rotación, traslado, almacenamiento de productos refrigerados y congelados y no perecederos.
- Recurso Humano: Personal mínimo requerido para la elaboración de la ración alimentaria; incluido el Sistema de Seguridad Social Integral y prestaciones sociales (cuando haya lugar a ello)
- Transporte
- Menaje para las personas privadas de la libertad – PPL
- Elementos y equipos requeridos para la producción
- Demás costos directos de transformación o producción de la ración alimentaria

COSTOS INDIRECTOS: A continuación, se relacionan algunos costos relacionados:

- Recurso Humano: Personal administrativo y requerido para la ejecución de actividades relacionados con costos indirectos; incluido el Sistema de Seguridad Social Integral y prestaciones sociales (cuando haya lugar a ello)
- Mantenimientos preventivos y correctivos del inventario de equipos puestos a disposición del contratista.
- Dotación y elementos de protección para el personal profesional y operativo que labore en la preparación, manipulación y distribución de los alimentos.
- Elementos de bioseguridad
- Análisis de Laboratorio
- Exámenes Médicos
- Labores de limpieza y desinfección
- Bodega para materia prima y vehículos tipo furgón adecuado para el transporte de alimentos, conforme a la normativa vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Gastos generados con prácticas higiénicas y medidas de protección del talento humano requerido
- Gastos de aseguramiento y control de la calidad e inocuidad
- Gastos de capacitación a personal manipulador de alimentos
- Ejecución programa de control de plagas
- Almacenamiento de productos químicos
- Ejecución de programa de disposición final de residuos sólidos y líquidos
- Ejecución plan de contingencia
- Otros costos indirectos

Estas variables deben ser tenidas en cuenta por parte de los oferentes e incluidas en el momento de presentar la propuesta.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, toda entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional, con el objetivo de evaluar la fortaleza financiera con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y actividades que se deriven del contrato.

Colombia Compra Eficiente sugiere que los indicadores de capacidad financiera establecen las condiciones financieras mínimas- de liquidez y endeudamiento- que debe cumplir el proponente para cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato. Los indicadores que miden la capacidad financiera son el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses.
La capacidad organizacional se define como la aptitud que tiene proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo total como indicadores proxy de la capacidad organizacional, pues se asume que un proponente tiene un buen nivel de capacidad organizacional cuando es rentable.

Para el análisis de los indicadores se utilizó la técnica estadística de estimación de parámetros por intervalos de confianza.

El primer paso para efectuar dicho análisis fue obtener información financiera de los posibles proveedores que componen el mercado, para lo cual se tomó como fuente los datos reportados por la Superintendencia de Sociedades en su herramienta SIIS con los códigos CIIU: 5612, 5619, 5621 y 5629, obteniendo una muestra de 94 empresas del sector. Luego, para el análisis de los indicadores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se utilizó la metodología estadística de estimación de parámetros por intervalos de confianza recomendada por el DACP (Departamento Administrativo de Contratación Pública), que consiste en realizar un cálculo usando la fórmula de winsorización para ordenar e identificar los datos atípicos.

De acuerdo con el análisis anterior se recomiendan los siguientes indicadores:

Requisitos de Capacidad Financiera

- **Índice de liquidez:** Busca identificar la capacidad de la empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos. El valor para tener presente a la hora de participar en el proceso de selección será igual o superior a 1,71 veces.

- **Índice de endeudamiento:** Mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Para el caso, se recomienda que las empresas interesadas en participar del proceso presenten para este índice valores iguales o inferiores a 57%.

- **Razón de cobertura de intereses:** Está planteado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos, mientras más elevada sea la razón, mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se recomienda tomar valores iguales o superiores a 3,62 veces.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar las divisiones entre valores, como en el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando un contratista no presente obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el contratista será habilitado.

Requisitos de Capacidad Organizacional

- Rentabilidad del activo, se recomienda tener en cuenta las empresas que en su registro único de proponentes ostenten valores iguales o superiores a 0,06.

- Rentabilidad del patrimonio, se recomienda que presenten valores iguales o superiores al 0,13.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente por la cuantía del presente proceso, se requiere tener en cuenta el indicador de capital de trabajo con el fin de contribuir con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

- **Capital de trabajo:** (Activo corriente - Pasivo Corriente). Este indicador refleja la capacidad del contratista para atender los compromisos de ejecución del proyecto. A mayor capital de trabajo, menor es la probabilidad que una empresa incumpla sus obligaciones financieras.

  Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado el contratista deberá demostrar un capital de trabajo mayor o igual al 10% del valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que este mismo indicador fue el requerido para el proceso histórico para la vigencia 2025.

De acuerdo con el método de intervalo de confianza los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 9. Indicadores financieros

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o igual al 1,71
Índice de endeudamiento.	Menor o igual al 57%
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual al 3,62
Capital de trabajo	Mayor igual al 10% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,06

En caso de unión temporal o consorcio los indicadores serán calculados con la sumatoria de la participación de cada integrante o miembro con excepción del capital de trabajo el cual se calculará con la sumatoria de los integrantes.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

El artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 del 2015 realizando una definición de emprendimientos y empresas de mujeres y regulando criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Respecto a los criterios diferenciales, dicha disposición estableció que, para los procesos de selección bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos se deberán incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Ahora bien, respecto a criterios diferenciales para Mipymes determinados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se identificó desde el análisis del sector que estos deberán estar dirigidos al número de contratos para la acreditación de la experiencia, toda vez que dado el impacto social que representa el objeto del proceso se requiere que el oferente demuestre idoneidad, es por esto que a través de la ejecución de contratos con objeto similar al contrato a suscribir refuerza su capacidad de ejecución, en este sentido, el incentivo de Mipymes permitirá la participación al proceso demostrando su capacidad y experiencia relacionada.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para analizar los posibles oferentes y precios del mercado, la Secretaría de Seguridad y Justicia, realizó evento de cotización a proveedores mediante la plataforma SECOP II, mediante el proceso de Solicitud de información proveedores No. 011-2026, el cual cerró su etapa de cotizaciones el 10 de Marzo de 2026.

Como resultado del anterior ejercicio se recibieron siete (7) cotizaciones mediante los medios dispuestos por la entidad para tal fin (SECOP II).

Los proveedores que presentaron cotizaciones son los que se relacionan a continuación:

Cotizantes	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
RESTAURANTE RICURAS	66906719	MARTHA VALENCIA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL VALLE FUNDESVALLE	900.192.076-7	LINA MARIETH MILLÁN IDARRAGA
ASOCIACION CREATIVIDAD ACTIVIDAD Y SERVICIO	901663828-4	YENSI CAROLINA RUEDA MAHECHA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CORPORACION SANTA MARTHA	900691854-1	ROSA MAGDALENA ALCAZAR RICARDO
GLOBAL SERVICIOS INSTITUCIONALES SAS	901.885.980-9	MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ	806.007.528-2	CARLOS JAVIER VÁSQUEZ SALGADO
RESTAURANTE DOÑA PEPA	16604956	VICTOR VICENTE MORENO G

En concordancia con lo expuesto, la solicitud de cotización exigió a cada interesado desglosar e incorporar, como parte integral de su cotización, los costos directos, indirectos y los impuestos o descuentos de ley aplicables, discriminados así:

COSTOS DIRECTOS: A continuación, se relacionan algunos costos relacionados directamente con la preparación de la ración diaria alimentaria:

- Materia prima y logística para la recepción, selección, rotación, traslado, almacenamiento de productos refrigerados y congelados y no perecederos.
- Recurso Humano: Personal mínimo requerido para la elaboración de la ración alimentaria; incluido el Sistema de Seguridad Social Integral y prestaciones sociales (cuando haya lugar a ello)
- Transporte
- Menaje para las personas privadas de la libertad – PPL
- Elementos y equipos requeridos para la producción
- Demás costos directos de transformación o producción de la ración alimentaria

COSTOS INDIRECTOS: A continuación, se relacionan algunos costos relacionados:

- Recurso Humano: Personal administrativo y requerido para la ejecución de actividades relacionados con costos indirectos; incluido el Sistema de Seguridad Social Integral y prestaciones sociales (cuando haya lugar a ello)
- Mantenimientos preventivos y correctivos del inventario de equipos puestos a disposición del contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Dotación y elementos de protección para el personal profesional y operativo que labore en la preparación, manipulación y distribución de los alimentos.
- Elementos de bioseguridad
- Análisis de Laboratorio
- Exámenes Médicos
- Labores de limpieza y desinfección
- Bodega para materia prima y vehículos tipo furgón adecuado para el transporte de alimentos, conforme a la normativa vigente.
- Gastos generados con prácticas higiénicas y medidas de protección del talento humano requerido
- Gastos de aseguramiento y control de la calidad e inocuidad
- Gastos de capacitación a personal manipulador de alimentos
- Ejecución programa de control de plagas
- Almacenamiento de productos químicos
- Ejecución de programa de disposición final de residuos sólidos y líquidos
- Ejecución plan de contingencia
- Otros costos indirectos

IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LEY: Se debe tener en cuenta la totalidad de impuestos que aplica según cada razón social del oferente (impoconsumo, IVA, estampillas y demás impuestos) para cada uno de los tiempos y servicios

NOTA: Es importante mencionar que, de las siete (7) empresas relacionadas en la tabla anterior, dos de ellas a) RESTAURANTE RICURAS y b) RESTAURANTE DOÑA PEPA no se encuentran registradas en el RUES (Registro Único Empresarial y Social). Este registro constituye la base de datos centralizada en Colombia que consolida la información de todas las cámaras de comercio del país y permite consultar, inscribir y renovar la matrícula mercantil y otros registros públicos, así como facilitar trámites y verificar la legalidad de las empresas, entre otros aspectos. Dado lo anterior, estas dos (2) empresas no son tenidas en cuenta para realizar el cálculo del valor techo unitario de cada ítem.

En concordancia con lo expuesto, las cotizaciones recibidas y validadas que se tomarán como insumo para el análisis fueron las siguientes, con el respectivo desglose de costos directos, indirectos e impuestos para cada tiempo de comida:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COTIZACIÓN 1: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL VALLE FUNDESVALLE

DESAGREGACIÓN DE COSTOS POR TIEMPOS DE SERVICIOS
(Desayuno, Almuerzo, cena, refigerio nocturno y alimentación especial)

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 1 DESAYUNO

TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
A	COSTOS DIRECTOS	$ 13.985	Costo de materia prima, Costo de Mano de Obra directa, Empaque primario, Transporte, Depreciación de equipos de producción.
B	COSTOS INDIRECTOS	$ 4.395	Personal Administrativo, servicios publicos, Lavado de tanques, Lavado trampa grasas, Telegonia, internet, Alquileres, Transporte del personal, Utiles y apeleria, Mantenimientos y adecuaciones locativas, Microbiologicos, Dotación personal, Aseo, gastos Financieros.
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LEY	$ 4.300	Estampillas (Pro desarrollo, Pro univalle, Pro Hospital, Pro unipacifico,, Pro Adulto Mayor, Pro Cultura, Pro deportes), Justicia Familiar, Timbre, Impuesto de Industria y comercio, Impuesto al consumo.
TOTAL (A+B+C)		**$ 22.680**	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de Desayuno**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 2 ALMUERZO

TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
A	COSTOS DIRECTOS	$ 18.183	Costo de materia prima, Costo de Mano de Obra directa, Empaque primario, Transporte, Depreciación de equipos de producción.
B	COSTOS INDIRECTOS	$ 5.936	Personal Administrativo, servicios publicos, Lavado de tanques, Lavado trampa grasas, Telegonia, internet, Alquileres, Transporte del personal, Utiles y apeleria, Mantenimientos y adecuaciones locativas, Microbiologicos, Dotación personal, Aseo, gastos Financieros.
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LEY	$ 5.641	Estampillas (Pro desarrollo, Pro univalle, Pro Hospital, Pro unipacifico,, Pro Adulto Mayor, Pro Cultura, Pro deportes), Justicia Familiar, Timbre, Impuesto de Industria y comercio, Impuesto al consumo.
TOTAL (A+B+C)		**$ 29.760**	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de almuerzo**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 3 CENA

TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
A	COSTOS DIRECTOS	$ 18.180	Costo de materia prima, Costo de Mano de Obra directa, Empaque primario, Transporte, Depreciación de equipos de producción.
B	COSTOS INDIRECTOS	$ 5.938	Personal Administrativo, servicios publicos, Lavado de tanques, Lavado trampa grasas, Telegonia, internet, Alquileres, Transporte del personal, Utiles y apeleria, Mantenimientos y adecuaciones locativas, Microbiologicos, Dotación personal, Aseo, gastos Financieros.
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LEY	$ 5.641	Estampillas (Pro desarrollo, Pro univalle, Pro Hospital, Pro unipacifico,, Pro Adulto Mayor, Pro Cultura, Pro deportes), Justicia Familiar, Timbre, Impuesto de Industria y comercio, Impuesto al consumo.
TOTAL (A+B+C)		**$ 29.760**	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de cena**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 4 REFRIGERIO NOCTURNO

TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
A	COSTOS DIRECTOS	$ 7.878	Costo de materia prima, Costo de Mano de Obra directa, Empaque primario, Transporte, Depreciación de equipos de producción.
B	COSTOS INDIRECTOS	$ 2.627	Personal Administrativo, servicios publicos, Lavado de tanques, Lavado trampa grasas, Telegonia, internet, Alquileres, Transporte del personal, Utiles y apeleria, Mantenimientos y adecuaciones locativas, Microbiologicos, Dotación personal, Aseo, gastos Financieros.
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LEY	$ 2.455	Estampillas (Pro desarrollo, Pro univalle, Pro Hospital, Pro unipacifico,, Pro Adulto Mayor, Pro Cultura, Pro deportes), Justicia Familiar, Timbre, Impuesto de Industria y comercio, Impuesto al consumo.
TOTAL (A+B+C)		**$ 12.960**	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de refrigerio nocturno**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: ALIMENTACIÓN ESPECIAL DIETA TERAPEÚTICA				DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO		
A	COSTOS DIRECTOS	$	22.268	Costo de materia prima, Costo de Mano de Obra directa, Empaque primario, Transporte, Depreciación de equipos de producción.
B	COSTOS INDIRECTOS	$	7.233	Personal Administrativo, servicios publicos, Lavado de tanques, Lavado trampa grasas, Telegonia, internet, Alquileres, Transporte del personal, Utiles y apeleria, Mantenimientos y adecuaciones locativas, Microbiologicos, Dotación personal, Aseo, gastos Financieros.
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LEY	$	6.898	Estampillas (Pro desarrollo, Pro univalle, Pro Hospital, Pro unipacifico,, Pro Adulto Mayor, Pro Cultura, Pro deportes), Justicia Familiar, Timbre, Impuesto de Industria y comercio, Impuesto al consumo.
TOTAL (A+B+C)		$	36.400	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de dieta terapeútica**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: ALIMENTACIÓN ESPECIAL RACIÓN POR DESPLAZAMIENTO (REMISIÓN)				DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO		
A	COSTOS DIRECTOS	$	22.268	Costo de materia prima, Costo de Mano de Obra directa, Empaque primario, Transporte, Depreciación de equipos de producción.
B	COSTOS INDIRECTOS	$	7.233	Personal Administrativo, servicios publicos, Lavado de tanques, Lavado trampa grasas, Telegonia, internet, Alquileres, Transporte del personal, Utiles y apeleria, Mantenimientos y adecuaciones locativas, Microbiologicos, Dotación personal, Aseo, gastos Financieros.
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LEY	$	6.898	Estampillas (Pro desarrollo, Pro univalle, Pro Hospital, Pro unipacifico,, Pro Adulto Mayor, Pro Cultura, Pro deportes), Justicia Familiar, Timbre, Impuesto de Industria y comercio, Impuesto al consumo.
TOTAL (A+B+C)		$	36.400	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de ración por desplazamiento**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COTIZACIÓN 2: ASOCIACION CREATIVIDAD ACTIVIDAD Y SERVICIO (ACREAS)

DESAGREGACIÓN DE COSTOS POR TIEMPOS DE SERVICIOS
(Desayuno, Almuerzo, cena, refigerio nocturno y alimentación especial)

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 1 DESAYUNO

TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
A	COSTOS DIRECTOS	$ 15.799,00	Alimentos, Análisis de Laboratorio, Dotación y EPP, Equipo de Cocina, Exámenes
B	COSTOS INDIRECTOS	$ 5.698,00	Mantenimiento, Aseo, Recurso Humano, Pólizas
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LE	$ 4.403,00	Impuestos, Estampillas, Descuentos de Ley.
TOTAL (A+B+C)		$ 25.900,00	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de Desayuno**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 2 ALMUERZO

TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
A	COSTOS DIRECTOS	$ 19.474,25	Alimentos, Análisis de Laboratorio, Dotación y EPP, Equipo de Cocina, Exámenes
B	COSTOS INDIRECTOS	$ 7.023,50	Mantenimiento, Aseo, Recurso Humano, Pólizas
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LE	$ 5.427,25	Impuestos, Estampillas, Descuentos de Ley.
TOTAL (A+B+C)		$ 31.925,00	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de almuerzo**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 3 CENA

TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
A	COSTOS DIRECTOS	$ 19.474,25	Alimentos, Análisis de Laboratorio, Dotación y EPP, Equipo de Cocina, Exámenes
B	COSTOS INDIRECTOS	$ 7.023,50	Mantenimiento, Aseo, Recurso Humano,, Pólizas
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LE	$ 5.427,25	Impuestos, Estampillas, Descuentos de Ley.
TOTAL (A+B+C)		$ 31.925,00	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de cena**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 4 REFRIGERIO NOCTURNO

TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
A	COSTOS DIRECTOS	$ 9.367,71	Alimentos, Análisis de Laboratorio, Dotación y EPP, Equipo de Cocina, Exámenes
B	COSTOS INDIRECTOS	$ 3.378,52	Mantenimiento, Aseo, Recurso Humano, Pólizas
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LE	$ 2.610,67	Impuestos, Estampillas, Descuentos de Ley.
TOTAL (A+B+C)		$ 15.356,90	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de refrigerio nocturno**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: ALIMENTACIÓN ESPECIAL DIETA TERAPEÚTICA

TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
A	COSTOS DIRECTOS	$ 23.938,84	Alimentos, Análisis de Laboratorio, Dotación y EPP, Equipo de Cocina, Exámenes
B	COSTOS INDIRECTOS	$ 8.633,68	Mantenimiento, Aseo, Recurso Humano,, Pólizas
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LE	$ 6.671,48	Impuestos, Estampillas, Descuentos de Ley.
TOTAL (A+B+C)		$ 39.244,00	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de dieta terapeútica**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: ALIMENTACIÓN ESPECIAL RACIÓN POR DESPLAZAMIENTO (REMISIÓN)

TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
A	COSTOS DIRECTOS	$ 23.938,84	Alimentos, Análisis de Laboratorio, Dotación y EPP, Equipo de Cocina, Exámenes
B	COSTOS INDIRECTOS	$ 8.633,68	Mantenimiento, Arriendos, Pólizas, Recurso Humano, Aseo
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LE	$ 6.671,48	Impuestos, Estampillas, Descuentos de Ley.
TOTAL (A+B+C)		$ 39.244,00	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de ración por desplazamiento**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COTIZACIÓN 3: GLOBAL SERVICIOS INSTITUCIONALES SAS

DESAGREGACION DE COSTOS POR TIEMPOS DE SERVICIOS
(Desayuno, Almuerzo, cena, refigerio nocturno y alimentación especial)

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 1 DESAYUNO

TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
A	COSTOS DIRECTOS	15738	Corresponden a los insumos alimentarios requeridos para la preparación y suministro del
B	COSTOS INDIRECTOS	5676	Corresponden a los costos necesarios para la operación del servicio:
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LEY	4386	Corresponden a las cargas tributarias aplicables al contrato, entre ellas:
TOTAL (A+B+C)		25800	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de Desayuno**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 2 ALMUERZO			DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	
A	COSTOS DIRECTOS	19459	Corresponden a los insumos alimentarios requeridos para la preparación y suministro del
B	COSTOS INDIRECTOS	7018	Corresponden a los costos necesarios para la operación del servicio:
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LEY	5423	Corresponden a las cargas tributarias aplicables al contrato, entre ellas:
TOTAL (A+B+C)		31900	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de almuerzo**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 3 CENA			DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	
A	COSTOS DIRECTOS	19459	Corresponden a los insumos alimentarios requeridos para la preparación y suministro del
B	COSTOS INDIRECTOS	7018	Corresponden a los costos necesarios para la operación del servicio:
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LEY	5423	Corresponden a las cargas tributarias aplicables al contrato, entre ellas:
TOTAL (A+B+C)		31900	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de cena**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 4 REFRIGERIO NOCTURNO			DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	
A	COSTOS DIRECTOS	9333	Corresponden a los insumos alimentarios requeridos para la preparación y suministro del
B	COSTOS INDIRECTOS	3366	Corresponden a los costos necesarios para la operación del servicio:
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LEY	2601	Corresponden a las cargas tributarias aplicables al contrato, entre ellas:
TOTAL (A+B+C)		15300	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de refrigerio nocturno**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: ALIMENTACIÓN ESPECIAL DIETA TERAPEÚTICA			DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	
A	COSTOS DIRECTOS	23912	Corresponden a los insumos alimentarios requeridos para la preparación y suministro del
B	COSTOS INDIRECTOS	8624	Corresponden a los costos necesarios para la operación del servicio:
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LEY	6664	Corresponden a las cargas tributarias aplicables al contrato, entre ellas:
TOTAL (A+B+C)		39200	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de dieta terapeútica**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: ALIMENTACIÓN ESPECIAL RACIÓN POR DESPLAZAMIENTO (REMISIÓN)			DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	
A	COSTOS DIRECTOS	23912	Corresponden a los insumos alimentarios requeridos para la preparación y suministro del
B	COSTOS INDIRECTOS	8624	Corresponden a los costos necesarios para la operación del servicio:
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LEY	6664	Corresponden a las cargas tributarias aplicables al contrato, entre ellas:
TOTAL (A+B+C)		39200	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de ración por desplazamiento**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COTIZACIÓN 4: CORPORACION SANTA MARTHA

DESAGREGACIÓN DE COSTOS POR TIEMPOS DE SERVICIOS
(Desayuno, Almuerzo, cena, refigerio nocturno y alimentación especial)

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 1 DESAYUNO			
TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
A	COSTOS DIRECTOS	20.250	Comprende el menaje requerido para el proceso, el apoyo del personal de cocina, el
B	COSTOS INDIRECTOS	4.950	Dotacion, rpp, coordinador
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LE	4.450	El valor incluye las estampillas exigidas, el impuesto de timbre y el IVA, de acuerdo con los
TOTAL (A+B+C)		29.650	Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de Desayuno

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 2 ALMUERZO			DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	
A	COSTOS DIRECTOS	21.459	Comprende el menaje requerido para el proceso, el apoyo del personal de cocina, el
B	COSTOS INDIRECTOS	6.836	Dotacion, rpp, coordinador
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LE	8.505	El valor incluye las estampillas exigidas, el impuesto de timbre y el IVA, de acuerdo con los
TOTAL (A+B+C)		36.800	Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de almuerzo

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 3 CENA			DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	
A	COSTOS DIRECTOS	20.459	Comprende el menaje requerido para el proceso, el apoyo del personal de cocina, el
B	COSTOS INDIRECTOS	5.836	Dotacion, rpp, coordinador
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LE	7.705	El valor incluye las estampillas exigidas, el impuesto de timbre y el IVA, de acuerdo con los
TOTAL (A+B+C)		34.000	Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de cena

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 4 REFRIGERIO NOCTURNO			DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	
A	COSTOS DIRECTOS	10.513	Comprende el menaje requerido para el proceso, el apoyo del personal de cocina, el
B	COSTOS INDIRECTOS	2.554	Dotacion, rpp, coordinador
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LE	3.433	El valor incluye las estampillas exigidas, el impuesto de timbre y el IVA, de acuerdo con los
TOTAL (A+B+C)		16.500	Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de refrigerio nocturno

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: ALIMENTACIÓN ESPECIAL DIETA TERAPEÚTICA			DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	
A	COSTOS DIRECTOS	25.000	Comprende el menaje requerido para el proceso, el apoyo del personal de cocina, el
B	COSTOS INDIRECTOS	6.836	Dotacion, rpp, coordinador
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LE	7.705	El valor incluye las estampillas exigidas, el impuesto de timbre y el IVA, de acuerdo con los
TOTAL (A+B+C)		39.541	Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de dieta terapeútica

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: ALIMENTACIÓN ESPECIAL RACIÓN POR DESPLAZAMIENTO (REMISIÓN)			DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	
A	COSTOS DIRECTOS	25.000	Comprende el menaje requerido para el proceso, el apoyo del personal de cocina, el
B	COSTOS INDIRECTOS	6.836	Dotacion, rpp, coordinador
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LE	7.705	El valor incluye las estampillas exigidas, el impuesto de timbre y el IVA, de acuerdo con los
TOTAL (A+B+C)		39.541	Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de ración por desplazamiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COTIZACIÓN 5: ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ

DESAGREGACIÓN DE COSTOS POR TIEMPOS DE SERVICIOS
(Desayuno, Almuerzo, cena, refigerio nocturno y alimentación especial)

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 1 DESAYUNO

TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
A	COSTOS DIRECTOS	20.250	Comprende el menaje requerido para el proceso, el apoyo del personal de cocina, el
B	COSTOS INDIRECTOS	4.950	Dotacion, rpp, coordinador
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LE	4.450	El valor incluye las estampillas exigidas, el impuesto de timbre y el IVA, de acuerdo con los
TOTAL (A+B+C)		29.650	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de Desayuno**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 2 ALMUERZO			DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	
A	COSTOS DIRECTOS	21.459	Comprende el menaje requerido para el proceso, el apoyo del personal de cocina, el
B	COSTOS INDIRECTOS	6.836	Dotacion, rpp, coordinador
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LE	8.505	El valor incluye las estampillas exigidas, el impuesto de timbre y el IVA, de acuerdo con los
TOTAL (A+B+C)		36.800	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de almuerzo**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 3 CENA			DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	
A	COSTOS DIRECTOS	20.459	Comprende el menaje requerido para el proceso, el apoyo del personal de cocina, el
B	COSTOS INDIRECTOS	5.836	Dotacion, rpp, coordinador
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LE	7.705	El valor incluye las estampillas exigidas, el impuesto de timbre y el IVA, de acuerdo con los
TOTAL (A+B+C)		34.000	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de cena**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: TIEMPO NO. 4 REFRIGERIO NOCTURNO			DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	
A	COSTOS DIRECTOS	10.513	Comprende el menaje requerido para el proceso, el apoyo del personal de cocina, el
B	COSTOS INDIRECTOS	2.554	Dotacion, rpp, coordinador
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LE	3.433	El valor incluye las estampillas exigidas, el impuesto de timbre y el IVA, de acuerdo con los
TOTAL (A+B+C)		16.500	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de refrigerio nocturno**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: ALIMENTACIÓN ESPECIAL DIETA TERAPEÚTICA			DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	
A	COSTOS DIRECTOS	25.000	Comprende el menaje requerido para el proceso, el apoyo del personal de cocina, el
B	COSTOS INDIRECTOS	6.836	Dotacion, rpp, coordinador
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LE	7.705	El valor incluye las estampillas exigidas, el impuesto de timbre y el IVA, de acuerdo con los
TOTAL (A+B+C)		39.541	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de dieta terapeútica**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS: ALIMENTACIÓN ESPECIAL RACIÓN POR DESPLAZAMIENTO (REMISIÓN)			DESCRIPCIÓN DE CADA COSTO (Describir los conceptos asociados a cada costo Ver Nota 8)
TIPO	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	
A	COSTOS DIRECTOS	25.000	Comprende el menaje requerido para el proceso, el apoyo del personal de cocina, el
B	COSTOS INDIRECTOS	6.836	Dotacion, rpp, coordinador
C	IMPUESTOS O DESCUENTOS DE LE	7.705	El valor incluye las estampillas exigidas, el impuesto de timbre y el IVA, de acuerdo con los
TOTAL (A+B+C)		39.541	**Nota: El valor total discriminado debe ser igual al valor unitario cotizado por servicio de ración por desplazamiento**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR TECHO UNITARIO

Para efectos de establecer el valor techo unitario de cada ítem del servicio de alimentación, se tomaron como insumo las cotizaciones de mercado validadas, es decir las de cinco (5) proveedores y el valor histórico indexado con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,1% para la vigencia 2026. A partir de estos seis (6) datos, se calculó el coeficiente de dispersión relativa (razón entre la desviación estándar y el promedio aritmético), el cual determina la métrica estadística aplicable según las siguientes condiciones:

a) Si el coeficiente de dispersión relativa entre los valores cotizados y el valor histórico indexado es menor al diez por ciento (< 10%), se tomará como valor techo unitario el **MENOR VALOR** de los seis (6) datos analizados. Cuando la dispersión es muy baja, todos los datos están muy juntos y son homogéneos. No hay distorsiones ni valores atípicos relevantes. En ese escenario, tomar el menor valor es una decisión conservadora y favorable para la entidad contratante, pues el mercado es estable y predecible.

b) Si el coeficiente de dispersión relativa entre los valores cotizados y el valor histórico indexado es igual o mayor al diez por ciento y menor al veinticinco por ciento (10% – 25%), se tomará como valor techo unitario la **MEDIA ARMÓNICA** de los seis (6) datos analizados. En este caso, la dispersión es moderada-baja, por tal motivo los datos empiezan a separarse, pero sin extremos pronunciados. La media armónica es la métrica adecuada porque penaliza los valores altos y da mayor peso a los valores bajos. Es especialmente apropiada para precios unitarios.

c) Si el coeficiente de dispersión relativa entre los valores cotizados y el valor histórico indexado es igual o mayor al veinticinco por ciento y menor al cincuenta por ciento (25% – 50%), se tomará como valor techo unitario la **MEDIA GEOMÉTRICA** de los seis (6) datos analizados.

d) Si el coeficiente de dispersión relativa entre los valores cotizados y el valor histórico indexado es mayor al cincuenta por ciento (> 50%), se tomará como valor techo unitario el **PROMEDIO ARITMÉTICO** de los seis (6) datos analizados.

Para el ítem de Refrigerio Nocturno, se adopta como valor techo unitario el **VALOR HISTÓRICO INDEXADO** con el IPC del 5,1%, equivalente a **$13.669,00**, en lugar del valor mínimo cotizado. Esta determinación se fundamenta en las siguientes consideraciones: (i) **Respaldo normativo:** la metodología de precios históricos indexados está avalada por Colombia Compra Eficiente mediante la Guía G-EES-02 y el Concepto C-818/2025, instrumentos que orientan la estimación de costos en procesos de contratación pública y respaldan el uso del histórico indexado como referente válido cuando las condiciones del mercado así lo justifican. (ii) **Representatividad del mercado:** el 80% de los proveedores consultados (4 de 5) cotizaron por encima del valor histórico propuesto, lo que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

evidencia que dicho valor refleja con mayor fidelidad las condiciones reales y actuales del mercado que el valor mínimo registrado. (iii) **Eficiencia en la estimación:** el valor histórico indexado es un 10,8% inferior al promedio del mercado ($15.047,68), lo que demuestra que su adopción no implica una sobreestimación, sino una estimación eficiente y favorable para los intereses de la entidad. (iv) **Valor mínimo no representativo:** el valor más bajo cotizado (FUNDESVALLE, $12.959,87) se aleja 1,64 desviaciones estándar del promedio del mercado. (v) **Coherencia con el proceso anterior:** adoptar un valor techo inferior al histórico de la vigencia 2025 para este mismo ítem carecería de sustento técnico, dado que los costos de prestación del servicio no han disminuido, y la indexación con el IPC refleja precisamente la variación real de los precios en el período.

VALOR TECHO UNITARIO

En consecuencia, las métricas aplicadas para la determinación del valor techo unitario de cada ítem son las que se presentan a continuación, conforme a los criterios y justificaciones expuestos en el presente acápite.

Tabla No. 10: Valor Techo Unitario por Ítem

CONCEPTO	PROVEEDOR 1 FUNDESVALLE	PROVEEDOR 2 ACREAS	PROVEEDOR 3 GLOBAL SERV. INST.	PROVEEDOR 4 CORP. SANTA MARTHA	PROVEEDOR 5 ORG. TIEMPOS DE PAZ	VALOR HISTÓRICO INDEXADO 2026 (IPC 5,1%)	% DISPERSIÓN	VALOR TECHO UNITARIO	MÉTRICA USADA
1. VALOR UNITARIO POR TIEMPO DE COMIDA (por servicio / ración)									
T1 – Desayuno	22.679,77	25.900,00	25.800,00	29.650,00	29.650,00	**23.122,00**	10,6%	**25.844,00**	**Media Armónica**
T2 – Almuerzo	29.759,70	31.925,00	31.900,00	36.800,00	36.800,00	**28.902,50**	9,5%	**28.903,00**	**Menor Valor**
T3 – Cena	29.759,70	31.925,00	31.900,00	34.000,00	34.000,00	**28.902,50**	6,1%	**28.903,00**	**Menor Valor**
T4 – Refrigerio Nocturno	12.959,87	15.356,90	15.300,00	16.500,00	16.500,00	**13.669,31**	8,8%	**13.669,00**	**Valor Histórico Indexado**
2. ALIMENTACIÓN ESPECIAL									
Dieta Terapéutica	36.399,64	39.244,00	39.200,00	39.541,00	39.541,00	**35.865,38**	4,0%	**35.865,00**	**Menor Valor**
Ración por Desplazamiento (Remisión)	36.399,64	39.244,00	39.200,00	39.541,00	39.541,00	**35.865,38**	4,0%	**35.865,00**	**Menor Valor**
VALOR TOTAL	**167.958,32**	**183.594,90**	**183.300,00**	**196.032,00**	**196.032,00**	**166.327,06**		**169.049,00**	

Nota 1: Los valores techo unitarios han sido redondeados por exceso y defecto, e incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota 2: Los seis (6) datos considerados para el cálculo corresponden a las cotizaciones presentadas y validadas a los proveedores, más el valor histórico indexado 2026 de la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26, ajustado con el IPC del 5,1%.

- Se relaciona el anexo de “Análisis de precios”, en el cual se detalla el cálculo de los valores techo unitario presentados a continuación.

8.1. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presente proceso de selección tendrá un presupuesto oficial de **SIETE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.900.000.000)**, incluyendo todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, y cualquier otra erogación que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del objeto contractual. El valor estimado del contrato funcionará como un fondo agotable, sobre el cual se descontará cada factura, hasta agotar el presupuesto, teniendo como fecha límite el plazo total del contrato.

NOTA 1: El presente proceso de selección se adjudicará al proponente que aplique mayor porcentaje de descuento sobre el presupuesto oficial; porcentaje que se aplicará a los valores techo unitarios establecidos para cada tiempo o menú y se ejecutará a monto agotable por el precio total oficial establecido para el proceso.

NOTA 2: La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección señalado en el cuadro anterior, so pena de que sea RECHAZADA.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali efectúa en el momento del pago de la factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden municipal, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

Tabla. Porcentaje De Deducción De Estampillas

CONCEPTO	%
Pro-Desarrollo Urbano	3.5
Pro-Cultura	1.0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pro-Bienestar del Adulto Mayor	2.0
Pro-Deporte y Recreación	2.0
Pro- Justicia Familiar	2.0
Pro-Universidad del valle	2.0
Pro-Hospital	1.0
Pro-Unipacifico	0.5

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Santiago de Cali.

Nota 1: Los valores descritos pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, entre esos Retefuente, Reteica y Reteiva, según sea el caso.

Nota 2: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Responsable y no responsable de IVA, Gran contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado se requiere:

Tabla 12. Resumen de las especificaciones técnicas del Suministro de alimentación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	TIPO DE COMIDA	ESPECIFICACIONES	GRUPO DE ALIMENTOS	PORCION SERVIDA (g/cc)	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
TIEMPO NO. 1	DESAYUNO	Bebida caliente o fría	Bebida	240 cc	SERVICIO	1
		Alimento proteico	Proteína	Entre 35g y 50g dependiendo del producto		
		Cereal y Derivados del Cereal	Cereal	Entre 45g y 79g dependiendo del producto		
		Fruta	Fruta	Entre 74g y 150g dependiendo del producto		
TIEMPO NO. 2	ALMUERZO	Alimento fuente de proteína animal	Proteína	100g	SERVICIO	1
		Cereal	Cereal	180g		
		Tubérculo o Raíz o Plátano	Tubérculo o Raíz o Plátano	100g		
		Porción de hortalizas y/o verduras frescas o cocidas	Hortalizas y/o verduras	80g		
		Bebida de fruta	Bebida	250 cc		
		Postre	Postre	10g		
TIEMPO NO. 3	CENA	Alimento fuente de proteína animal	Proteína	100 g	SERVICIO	1
		Cereal	Cereal	180 g		
		Tubérculo o Raíz o Plátano	Tubérculo o Raíz o Plátano	100 g		
		Porción de hortalizas y/o verduras frescas o cocidas	Hortalizas y/o verduras	80 g		
		Bebida de fruta	Bebida	250 cc		
TIEMPO NO. 4	REFRIGERIO NOCTURNO	Bebida caliente o bebida de fruta o tipo néctar de fruta o bebida láctea	Bebida	45 cc	SERVICIO	1
		Derivado de Cereal o Panificado	Derivado del cereal	200 g		
ALIMENTACION ESPECIAL		Dieta terapeutica	Especial	-	SERVICIO	1
		Ración por desplazamiento (Remisión)	Especial	-	SERVICIO	1

Así mismo, la Secretaría de Seguridad y Justicia de acuerdo con el capítulo 11 de la "Guía para la estructuración del análisis del sector" acápite aspectos técnicos del bien, obra o servicio requerido se relaciona en documento adjunto titulado "Anexo Técnico".

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Se anexa al presente análisis del sector, un Excel titulado “Matriz de riesgos”.

11. CONCLUSIONES

Este análisis se ha enfocado en identificar tendencias, desafíos y oportunidades en este sector, con el objetivo de informar y orientar futuras estrategias y acciones. A lo largo de este proceso, se han recopilado datos relevantes, realizando consultas en diferentes plataformas para verificar la contratación de este tipo de proceso, adoptando las mejores prácticas a nivel nacional.

En las presentes conclusiones y/o recomendaciones, destacaremos información clave y proporcionaremos recomendaciones fundamentales para fortalecer y mejorar la eficacia del servicio de alimentación. Es fundamental reconocer la importancia de este sector, así como la necesidad de abordar de manera integral los desafíos que enfrenta.

Se procede a realizar las siguientes conclusiones, recomendaciones y sugerencias:

- **Presupuesto Oficial:** El presente proceso de selección tendrá un presupuesto oficial de **SIETE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.900.000.000)**, incluyendo todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, y cualquier otra erogación que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del objeto contractual. El valor estimado del contrato funcionará como un fondo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

agotable, sobre el cual se descontará cada factura, hasta agotar el presupuesto, teniendo como fecha límite el plazo total del contrato.

- **Modalidad de selección:** Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

- **Plazo del Contrato:** El contrato podrá tener una duración de hasta 2 meses o hasta agotar el presupuesto que se designe. Esto estará sujeto al cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como a la aprobación del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

- **Forma de pago:** La Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, efectuará el pago al CONTRATISTA en pesos colombianos de acuerdo con la ración diaria de alimentación efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la supervisión y/o interventoría, en el (los) respectivo (s) periodos (s) o meses de ejecución del contrato, previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de estas por parte de la supervisión y/o interventoría. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

  El contratista deberá generar a más tardar dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al cierre del corte mensual, el informe para efectos de la revisión y aprobación de la documentación y factura para pago se debe radicar inicialmente a la supervisión y/o interventoría para su revisión y posterior trámite ante la entidad.

- **Garantías:** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito Especial de Santiago de Cali, Secretaría de Seguridad y Justicia con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, las garantías (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, con Nit. 890.399.011- 3, una garantía de cumplimiento expedida por compañía de seguros legalmente autorizada, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que lo regulen, que amparen los siguientes riesgos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 12. Garantías

RIESGOS	DESCRIPCION	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio prestado	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Ampara todos los daños ocasionados a terceros	500 SMMLV	Por la duración del contrato

12. FIRMA RESPONSABLES

Firmado Electrónicamente

_____

Javier Alberto Mondragón Quimbay
Rol Financiero
Equipo Estructurador

Anexos: Matriz de riesgos, análisis de precios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.